



**UNIVERSIDAD
PEDAGOGICA
NACIONAL**

Unidad
SEAD
113



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Características y fines de la
educación, con base en
el artículo tercero
constitucional

SILVIA TISCAREÑO RODRIGUEZ

Investigación documental presentada para obtener
el título de Licenciado en Educación Primaria

León, Gto., 1983



DICTAMEN DEL TRABAJO DE TITULACION

León, Gto., a 3 de Junio de 1983.

Prof. (a) SILVIA TISCAREÑO RODRIGUEZ
presente (nombre del egresado)

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Exámenes profesionales y después de haber analizado el trabajo de titulación alternativa **Investigación Documental** titulado **Características y fines de la educación, con base en el artículo tercero constitucional**

presentado por usted, le manifiesto que reúne los requisitos a que obligan los reglamentos en vigor para ser presentado ante el H. Jurado del Examen Profesional, por lo que deberá entregar diez ejemplares como parte de su expediente al solicitar el examen.

ATENTAMENTE

El Presidente de la Comisión

Silvestre Escamilla Ibarra

Prof. Silvestre Escamilla Ibarra



S. E. P.
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
UNIDAD SEAD 113
Pino Suárez 554 León, Gto.

PROLOGO

Al tener oportunidad de expresar mi punto de vista en algún tema concerniente a la educación, que fuera a su vez motivo de réplica en un examen profesional, así como la observación de un hecho continuamente vivido en el ambiente magisterial, me condujeron al deseo de interpretar el contenido del artículo tercero de la Constitución Mexicana, para relacionarlo con acciones que a diario practican algunos maestros dentro de las aulas.

La idea central del trabajo surgió de ver la poca relación que los docentes establecemos entre nuestros actos magisteriales y las disposiciones del artículo tercero, y de la raquítica importancia que concedemos a los derechos de respeto y ayuda para el desenvolvimiento armónico de las facultades humanas en los alumnos.

Es cuestión diferente que una ley lo sea de derecho —y solamente se quede en ese nivel— a que lo sea de hecho —por las acciones que se efectúen para cumplirla— y algo de esto sucede con el artículo tercero cuyo contenido expresa las características de la educación para cualquier mexicano, pero la educación que éste recibe no siempre posee las propiedades prescritas.

Pretendo entonces, presentar una forma diferente de enfocar el artículo tercero, con un significado más cercano, más familiar a la labor del docente para que su contenido no sea en él "letra muerta", sino que trate de "vivificarlo" en su diaria tarea educativa.

INDICE

Página

PORTADA	I
PORTADILLA	II
DEDICATORIA	III
DICTAMEN	IV
PROLOGO	V
INDICE	VI
I. INTRODUCCION	1
II. ANTECEDENTES HISTORICOS DEL ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL	4
III. ELEMENTOS CARACTERISTICOS DE LA EDUCACION EN MEXICO CON BASE EN EL ARTICULO TERCERO	26
A. Artículo tercero de la Constitución Mexicana	26
B. Conceptos centrales que caracterizan la educación en México, según el artículo tercero	29
1. Educación Armónica	31
a) Constitución biológica	32
b) Constitución psicológica	32
c) Constitución social	34
d) Desarrollo armónico y educación ..	37
2. Educación laica y con criterio científico	38
a) El laicismo en México	38

b) Características del conocimiento científico	41
c) Métodos para adquirir conocimientos	43
c) Ciencia y educación	45
3. Educación democrática	47
4. Educación nacionalista	49
5. Educación para la mejor convivencia humana	51
6. Educación obligatoria y gratuita	53
IV. FINALIDADES DE LA EDUCACION	60
A. Fines de la educación	60
B. Persona ideal que pretende formar el Estado Mexicano	63
V. EL MAESTRO DE PRIMARIA Y LA EDUCACION DEL MEXICANO	66
A. Trabajo docente y desarrollo armónico del educando	67
B. Acción docente y formación de actitudes científicas, democráticas y nacionalistas en el discente	77
VI. CONCLUSIONES	81
VII. RECOMENDACIONES	83
BIBLIOGRAFIA	84

FE DE ERRATAS

- Página 11 En el cuarto renglón del último párrafo dice se caracteriza y debe decir **la** caracteriza.
- Página 37 En el quinto renglón del tercer párrafo dice autoducción y debe decir **autoeducación**.
- Página 50 En el segundo renglón del primer párrafo dice extraxos y debe decir **extraños**.
En el séptimo renglón dice detener y debe decir **de tener**.
- Página 81 En el antepenúltimo renglón del cuarto párrafo dice gratitud y debe decir **gratuidad**.

INTRODUCCION

Se considera que el Estado en su concepto de organización jurídica de una población asentada en un territorio y con un gobierno propio, ha tenido siempre como fin primordial, según Adolfo Posada: "Establecer y mantener el orden interior en la vida de una colectividad humana y defender a esa comunidad de todo ataque exterior o interior" (1), y como fin último, procurar el bienestar de la sociedad mediante el equilibrio entre los intereses individuales y colectivos.

Todos los hombres consideran y aceptan ver en la educación un medio para procurar el bienestar social, de ahí la justificación de que el Estado la favorezca, y como el orden en la sociedad se mantiene a través de leyes establecidas con ese fin, la empresa educativa no es la excepción, existiendo legislación particular que la regula.

Jurídicamente, el Estado mexicano norma la educación a través del artículo tercero de la Constitución Política, el cual la garantiza como popular, democrática y nacionalista. Dicho artículo posee toda una trayectoria histórica, desde antes de su inclusión ya como artículo tercero en la Constitución de 1857, que prescribe la libertad de enseñanza; la modificación en 1917 la caracteriza como laica; la de 1934 que la torna socialista; el texto vigente aprobado en diciembre de 1946 con las peculiaridades ya citadas y la reforma de 1980 en relación con la autonomía de Universidades e Institutos Superiores.

(1) **Cit.** por Benito Solís Luna. **El Hombre y la Sociedad.** 46 ed. México, Ed. Herrero, 1970. p. 209.

De ahí que este trabajo presentará inicialmente una breve descripción evolutiva de la política educativa en México para conocer el marco histórico del artículo tercero constitucional, desde antes de su primer texto, reformas y transformaciones, hasta presentarlo tal y como se encuentra actualmente en la Constitución.

Se especificarán las características que dicho artículo manifiesta como elementos propios de la educación, y que según criterio del investigador, están concentrados en el primer párrafo, en la fracción primera, incisos a, b y c y en las fracciones sexta y séptima. Se omitirán las fracciones segunda, tercera, cuarta, quinta, octava y novena, por considerar que se refieren principalmente a la administración del servicio educativo y no a los de carácter esencialmente pedagógico.

En seguida se proporcionarán elementos teóricos que expliquen el significado de desarrollo armónico, educación laica y con criterio científico, educación democrática, nacionalista y para la mejor convivencia humana, educación obligatoria y gratuita, fines de la educación y tipo de educación en México, para relacionar luego las ordenanzas legales del artículo tercero con algunas acciones docentes realizadas por algunos maestros de primaria en el salón de clases. Se enfoca al nivel primario porque el presente informe es para obtener el título de Licenciado en Educación Primaria, sin desconocer que esas acciones no son exclusivas del nivel básico, pues de hecho se producen también en los niveles medio y aún superior.

La última parte del trabajo presentará las conclusiones y algunas sugerencias respecto al problema planteado.

Se trata, pues, de relacionar el artículo tercero con acciones magisteriales dentro del aula, porque al ser el maestro quien dirige a los alumnos será él quien principalmente propiciará o entorpecerá el cumplimiento de las características ideales de la educación. Asimismo, se desea favorecer una reflexión que pueda iniciar la concientización que lleve al docente a establecer nuevas ideas, nuevas relaciones, tomar decisiones y hasta ejecutar los cambios necesarios, más, cuando por atravesar una etapa que acusa baja calidad educativa, es él quien está cercanamente ligado al problema y quien puede ensayar soluciones a través de comportamientos y acciones positivas, acordes con el momento histórico que vive.

El alumno posee derechos inalienables de formación y realización plenas que exigen un maestro preparado y consciente, con un concepto muy claro de lo que significa educar, de los fines que se persiguen con la educación y de los medios idóneos para lograrlo.

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL

La Política Educativa puede definirse como: "el conjunto de disposiciones gubernamentales que con base en la legislación en vigor forman una doctrina política coherente y utilizan determinados instrumentos administrativos para alcanzar los objetivos fijados al Estado en materia de educación". (2)

Cada país, cada gobierno, practica una política educativa especial, acorde con sus objetivos propios, con sus modalidades características, que no sólo se orienta a capacitar a los individuos para asumir responsabilidades sino también a ayudar a sostener los cambios sociales que acompañan a dicho proceso, a asumir responsabilidades políticas, sociales, elevar el nivel cultural de la población, a aprovechar los recursos naturales y a elevar los niveles de vida y distribución más equitativa del ingreso.

Como la política educativa ha de responder pues, a las necesidades económicas, políticas y sociales de un país, México, que ha pasado por diversas etapas históricas, ha caracterizado la educación de formas diversas acordes con el momento vivido en cada una de ellas. En este caso se enfocarán los estadios prehispánico, colonial, independencia y revolución, para establecer los rasgos básicos que la educación presentó en cada uno.

(2) Amador Jiménez Alarcón (Comp.). **Filosofía y Política de la Educación.** (Antología). México, SEP., 1976. p. 115.

En la etapa PREHISPANICA y tomando como representativo al pueblo azteca, la educación poseyó un carácter tradicionalista y bélico-religioso y se atendía a nivel familiar y oficial. La doméstica la atendían los padres de familia y consistía en adiestrar a los hijos en los quehaceres domésticos masculinos o femeninos según correspondiera, lo que los llevaba a aprender el oficio de los padres a los varones, y a la preparación para el matrimonio a las mujeres. Esa educación pretendía despertar temor a los dioses, amor a los padres, respeto a los ancianos, cumplimiento del deber y valoración a la verdad y a la justicia. La educación pública se impartía en el Calmécac, institución que preparaba a los nobles para el sacerdocio y para los altos puestos gubernamentales y del ejército, y en el Tepochcalli, uno en cada barrio, en donde los jóvenes de clase media aprendían en forma práctica el arte de la guerra y a labrar en común la tierra. La educación azteca respondía así a las necesidades familiares, militares y religiosas, asuntos centrales de la vida del pueblo.

En la época COLONIAL y durante los tres siglos de dominación española, la educación se caracterizó por la propagación del cristianismo y a la consolidación de la conquista; la influencia de la Iglesia se extendía además a los asuntos civiles. La primera tarea de los conquistadores fue alrededor de la evangelización de los indígenas, tarea desempeñada por órdenes religiosas como las de los franciscanos, agustinos, jesuitas y dominicos, entre las principales. Se establecieron colegios para indígenas y trató de favorecerse esta educación con leyes expedidas por Fernando el Católico, rey de España, mismas que no se cumplieron y fueron usadas por los encomenderos como instrumentos de explotación.

Más tarde, el servicio de educación elemental se hizo extensivo a los criollos; comenzaron a intervenir en ella maestros seculares y se promulgó la primera ley de educación primaria: La Ordenanza de los Maestros del Nobilísimo Arte de Leer, Escribir y Contar. La educación media y superior sólo se daba en instituciones religiosas o controladas por la Iglesia, una de las cuales, la principal, era la Real y Pontificia Universidad de México, cuyo objetivo aún a nivel superior, era también la fortificación del espíritu religioso y la seguridad de la dominación española sobre la colonia.

La revolución cultural de la Ilustración en Europa que reclamó la autonomía y validez de la razón para analizar y establecer conclusiones, así como las ideas de libertad y mejores condiciones de vida expandidas a consecuencia de la Revolución Francesa influyeron para que en México, a fines del siglo XVIII, aparecieran algunas instituciones educativas no dominadas por el clero, tales como el colegio de las Vizcaínas para educación femenina; la Academia de Bellas Artes de San Carlos de la Nueva España para proteger el arte mexicano; la escuela de Minería de carácter científico, para estudios metalúrgicos y mejor explotación de las riquezas del subsuelo mexicano, así como el Jardín Botánico, también con finalidades estrictamente científicas como investigaciones aplicadas al comercio, industria, farmacología y medicina. Se efectúa además un movimiento de modernización de estudios en las instituciones educativas sostenidas por el clero, en las que intervinieron Francisco Javier Alegre, Francisco Javier Clavijero, Juan Benito Díaz de Gamarra y José Antonio Alzate, este último con su obra publicitaria "Gaceta de Literatura", fuente de información sobre invenciones y progresos de la ciencia europea.

En la época INDEPENDIENTE la cultura y la educación toman un cariz diferente; llegan hasta los mexicanos los libros eu-

peos prohibidos por la Inquisición que recogen y transmiten el pensamiento liberal y la ciencia moderna. Durante este período surgen leyes como la Constitución de Apatzingán (1814) que nunca llegó a tener vigencia; la de 1824 que se basaba en la separación Estado-Iglesia, unificándose con la anterior en la necesidad de caracterizar la educación como popular.

La educación cívica y política del pueblo es iniciada con energía por Valentín Gómez Farías y José María Luis Mora, en el programa educativo del gobierno de 1833. Se promulgan varios decretos que tienden a hacer la enseñanza obligatoria y a fundar escuelas en los pequeños poblados. Se cierra la Universidad de México y se crea la Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios Federales para contrarrestar la influencia del clero en la enseñanza.

La reacción conservadora provoca una serie de luchas intestinas que hacen regresar a la presidencia a Antonio López de Santa Anna, quien expide en 1843 las "Bases Orgánicas de la República Mexicana" para dirigir el futuro de México y en que se ordenaba, justo en el artículo 60, que la educación tendría una orientación religiosa, lo que produjo el retraso consiguiente en materia educativa. No obstante, se siguen extendiendo las ideas liberales por lo que Santa Anna decide aplicar en 1853 la Ley Educativa (Ley Lombardini) misma que continuaba el sostenimiento de privilegios de la Iglesia al fijar que la educación seguiría teniendo orientación religiosa. Los liberales intensifican

las acciones para lograr la separación del Estado y la Iglesia. La campaña educativa emprendida por Manuel Baranda, Secretario de Justicia e Instrucción Pública, ayudado por la iniciativa privada y por periodistas e historiadores cuyas discusiones sobre los problemas de México despiertan conciencia de nacionalidad, contribuyen al triunfo de la pedagogía liberalista cuyo principio medular, enseñanza libre, queda instituida como ley en el Estatuto Orgánico provisional expedido en 1856, y como categoría constitucional en la Carta Magna de 1857 convertido en artículo tercero bajo el texto siguiente: "La enseñanza es libre. La ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio y con qué requisitos debe expedirse". (3)

A partir de esta ley la educación sería controlada por el Estado. Coloca la instrucción primaria bajo la supervisión federal y sostenimiento federal, estatal y particular; se formulan planes de estudio para la secundaria y escuelas profesionales; educación para la agricultura y la economía rural; movilidad de los maestros rurales a diferentes poblados; cátedras mediante exámenes de oposición en la enseñanza de las materias de preparatoria y enseñanzas especiales. Sin embargo las condiciones no eran propicias y el país se vio en dificultades políticas que provocan la guerra civil (guerra de tres años) y la implantación del segundo imperio.

Maximiliano decreta leyes de carácter liberal. En el aspecto educativo quita la gratuidad a la escuela primaria y reforma los programas de segunda enseñanza, reformas difíciles de llevar a cabo y que se ven sorprendidas por el triunfo de las fuerzas republicanas en 1867, a partir del cual se reorganiza el país.

(3) Fernando Solana et al. **Historia de la Educación Pública en México**. México, Fondo de Cultura Económica, 1982. p. 26.

Ahora el positivismo es la filosofía de mayor influencia en la obra educativa de los liberales, teoría que defiende el conocimiento científico sobre el metafísico y el estudio práctico sobre el teórico.

Para organizar la enseñanza, el Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Antonio Martínez de Castro, encomienda el trabajo a Gabino Barreda y da por resultado la Ley de Instrucción Pública en el Distrito Federal (1867) decretando la educación primaria como gratuita y obligatoria y reorganizando la segunda enseñanza; se establece la Escuela Nacional Preparatoria y la Ley Orgánica de Instrucción Pública (1869) que pugnaba también por una educación obligatoria, laica y gratuita. Barreda propone una formación humana inspirada en la razón y la ciencia, con el cultivo de los sentidos y el entendimiento para encontrar la verdad de los fenómenos naturales y cuyo camino sería el más seguro para establecer la paz y el orden social. En estas ideas se centra la educación desde fines del siglo pasado hasta principios del presente.

Durante el régimen porfirista la educación alcanza niveles nunca antes logrados, a pesar de los problemas causados por las grandes desigualdades sociales y abusos de grupos privilegiados.

En 1882 se juzga imperativo unificar el sistema educativo mexicano cuya enseñanza, exenta de método y unidad, requiere fijar el mínimo de instrucción y conocimientos que el Estado tiene como obligación proporcionar a su pueblo, para lo cual se convoca a la celebración de Congresos Pedagógicos donde se establecería un reglamento y programa general obligatorio y se definiría el rumbo de la política educativa nacional.

En 1888 se promulga la Ley de Instrucción que establece la obligatoriedad de la educación elemental, unifica la enseñanza, divide la instrucción primaria en elemental y superior, prohíbe su impartición por ministros de cualquier culto religioso, propone la existencia de maestros ambulantes y sanciona a los responsables de que los niños entre 6 y 12 años no reciban educación primaria.

En esta etapa figuran hombres importantes como Enrique C. Rébsamen cuyas teorías pedagógicas se extienden por toda la República y es fundador además de la escuela Modelo de Orizaba y la Academia Normal.

Joaquín Baranda, como Ministro de Justicia e Instrucción Pública, funda la Dirección General de Instrucción Pública y la Dirección General de Instrucción Primaria; logra que la educación elemental en el Distrito Federal dependa sólo del poder Ejecutivo Federal, y con apoyo de pedagogos especialistas hace propaganda a la instrucción del pueblo.

Justo Sierra, propone que la educación no sólo sea instructiva (leer, escribir, contar), sino educativa; promueve la Ley de Educación Primaria para el Distrito Federal y territorios federales expedida en 1908. Crea los jardines de niños y restablece la Universidad en 1910; continúa la política de Baranda, adaptándola a las circunstancias de la época.

Gregorio Torres Quintero, primer presidente de la Sociedad de Profesores Normalistas de México, produce las primeras obras didácticas importantes, obras de doctrina y crítica pedagógicas y otros textos escolares.

Abraham Castellanos, que durante las dos primeras décadas de 1900 desarrolla la doctrina de Rébsamen y profundiza

en medios y procedimientos didácticos, se pronuncia por las ideas de educar a las masas populares a través de la escuela rural.

Alberto Correa, que fue eficaz organizador y promotor de la Promulgación de la Ley Constitutiva de las escuelas normales y primarias en 1908.

La orientación política y social de la enseñanza durante el porfiriato fue obra del grupo de los positivistas y de los políticos de la educación.

No obstante los importantes sucesos pedagógicos acaecidos desde fines del siglo pasado, como la creación de numerosas escuelas primarias y las aportaciones teóricas de personajes destacados que originan la teoría pedagógica en México, la situación de las grandes masas populares representadas por la clase obrera y campesina, no fue transformada, pues el sistema operante, basado en la represión y el privilegio, hicieron de todo aquello sólo un anhelo, y la lucha armada del movimiento revolucionario trataría de cambiar esa situación.

En la REVOLUCION se produjeron cambios y luchas ideológicas que provocaron la creación de nuevos organismos y reformas al artículo tercero constitucional.

La revolución se esfuerza por lograr el cambio en las estructuras económicas, políticas y sociales para mejorar las condiciones de vida, es decir, busca la justicia social. Por tanto la educación de este período se caracteriza precisamente, opina Leonardo Gómez Navas, "el tratar de ser popular, al servicio de las mayorías para despertar las conciencias de los hombres, para liberarlos". (4)

(4) **Ibid.** p. 118.

El movimiento revolucionario se extiende a la educación y al elegir los diputados para el Congreso Constituyente 1916-17 se nombra una Comisión encargada de analizar el proyecto de reforma al artículo tercero presentada por Venustiano Carranza. Esta reforma proponía el laicismo y la supervisión sólo para escuelas oficiales y dejaba en plena libertad a las particulares, por lo que la Comisión consideró como bien público limitar la libertad de enseñanza y ampliar el laicismo a las escuelas particulares, pero después de las discusiones entre los integrantes de dicha Comisión, se aprobó con el texto siguiente.

ARTICULO Tercero. La enseñanza es libre pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial. En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria. (5)

(5) Magdalena Gómez Rivera **et al.** **Política Educativa en México.** V. 2, México, Universidad Pedagógica Nacional, SEP, 1981. p. 33-34.

El cumplimiento de la obligatoriedad, gratuidad y laicismo estaría a cargo de las autoridades municipales, las cuales, ya en la práctica, se vio que no estaban capacitadas para hacerlo, por lo que Carranza pensó pedir colaboración a la iniciativa privada y pretendió por ello reformar el artículo tercero, pidiendo plena libertad de enseñanza, el laicismo obligatorio sólo para las escuelas oficiales y la supervisión oficial para todos los planteles educativos (septiembre 1919). Esta iniciativa de ley sólo quedó en proyecto porque mientras se discutía, se lanzó el Plan de Agua Prieta que provocó la caída de Carranza.

Con Obregón en la presidencia y Vasconcelos como titular del Departamento Universitario y de Bellas Artes, se decretó la creación de la Secretaría de Educación Pública, promulgado el 29 de septiembre de 1921; a partir de octubre, Vasconcelos era el titular de esta dependencia.

El fin de la Secretaría, para Vasconcelos, era tratar de lograr una acción educativa integral, ya que debido al abandono educativo en el que estaban los indígenas y la creencia extendida de que su capacidad intelectual era inferior, deseaba acabar con la separación cultural de indios y blancos, unificarlos en torno a su nacionalidad: la mexicana, y lograr una unidad étnica-lingüística-cultural. Se editaron obras clásicas de la Literatura universal y otros auxiliares didácticos a precios bajos; se abrieron bibliotecas y se editaron varias revistas como *El Maestro* y *Lecturas Clásicas para Mujeres*. En 1824 Vasconcelos renunció debido a los ataques sufridos por los partidarios de Elías Calles, candidato sonado a la presidencia de la República.

Ya en la Presidencia, Calles se propuso cumplir estrictamente la ley y en febrero de 1926 el Secretario de Educación Pública, Manuel Puig Casauranc, dicta un reglamento a las es-

cuelas primarias particulares con sanciones a todas aquellas que no cumplieran con el artículo tercero, y por parte del propio Calles, se reformó el Código Penal, con sanciones extremas a los infractores del artículo 130. Esta ley, "Ley Calles", prescribía el registro y limitación del número de sacerdotes en el Distrito Federal, pero fue seguido por otros estados de la República como Tabasco y Veracruz. El episcopado decide suprimir el servicio de los sacramentos como protesta a dicha ley, sublevándose el pueblo en los estados del centro y occidente (Jalisco, Colima, Zacatecas, Guanajuato, Michoacán) lucha armada conocida como Guerra Cristera.

Simultáneo a esta lucha, Obregón prepara su reelección, la cual logra, pero se ve cortada al ser asesinado en julio de 1928, quedando como presidente interino Emilio Portes Gil, con quien se realizan pláticas con el clero para darle solución pacífica al problema del laicismo en la educación. Portes Gil entrega la presidencia dos años después a Ortiz Rubio, período durante el cual hubo cinco cambios de secretarios de educación, lo que no permitió unidad de acciones sino hasta el quinto, Narciso Bassols, que vuelve a dar cohesión a la acción educativa. Este revisa el decreto para escuelas secundarias privadas e impone laicidad absoluta en todas ellas, además de supervisión oficial. Algunas escuelas cerraron, pero otras muchas se mantuvieron y aceptaron el decreto, cosa que fortaleció la enseñanza secundaria no religiosa. Bassols logra que Ortiz Rubio expida un reglamento en 1931, donde prohíbe que cualquier ministro o miembro de alguna orden religiosa imparta educación primaria, bajo la sanción de cerrar la institución que lo violara.

Ortiz Rubio renuncia y toma posesión de la presidencia Abelardo Rodríguez. Bassols continúa en la Secretaría de Educación y se promulga en 1933 la Ley de Escalafón ya anunciada

por éste en noviembre de 1932, lo que aumenta las tensiones ya existentes con el magisterio que al anunciarles la baja en sus salarios, debido a la depresión mundial, más la iniciativa de dar educación sexual a partir de la escuela primaria, combinada con el problema religioso, son motivos que se aprovechan para atacar seriamente a Bassols y lograr más tarde su renuncia, en mayo de 1934.

Ya desde la candidatura de Lázaro Cárdenas a la presidencia se sintió con fuerza la tendencia a lograr una reforma socialista en la educación, iniciada, a nivel universitario, por Lombardo Toledano y con el consiguiente levantamiento de los estudiantes y renuncia del entonces rector, Roberto Medellín. Los ataques se dirigieron también contra Bassols, a tal grado, que Abelardo Rodríguez envía a la Cámara una propuesta de ley que concedía plena autonomía a la Universidad; pero la situación de los estados no se solucionaba con esto, como en Jalisco, que al implantar de inmediato la reforma, la huelga y acciones de los estudiantes llevaron a clausurar la Universidad, sucediendo lo mismo en otros estados.

El Partido Nacional Revolucionario (PNR) deseaba cuanto antes la reforma de carácter laico por el socialista en la educación, pero esperaron la terminación del período presidencial de Abelardo Rodríguez para exigirla.

El proyecto de educación socialista causó una serie de discusiones entre los diputados de la Cámara, y por fin es aceptado el 28 de noviembre, entrando en vigor el primero de diciembre de 1934 con el siguiente texto:

ARTICULO tercero. La educación que imparta el estado será socialista, y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.

Sólo el Estado —Federación, Estados, Municipios— impartirá educación primaria, secundaria y normal. Podrán concederse autorizaciones a particulares que deseen impartir educación en cualquiera de los tres grados anteriores, de acuerdo en todo caso con las siguientes normas:

I. Las actividades y enseñanzas de los planteles particulares deberán ajustarse, sin excepción alguna, a lo preceptuado en el párrafo inicial de este artículo, y estarán a cargo de personas que en concepto del Estado tengan suficiente preparación profesional, conveniente moralidad de ideología acorde con este precepto. En tal virtud, las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva o preferentemente realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso, no intervendrán en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales, ni podrán apoyarlas económicamente;

II. La formación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá en todo caso al Estado;

III. No podrán funcionar los planteles particulares sin haber obtenido previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, y

IV. El Estado podrá revocar, en cualquier tiempo, las autorizaciones concedidas. Contra la revocación no procederá recurso o juicio alguno.

Estas mismas normas regirán la educación de cualquier tipo o grado que se imparta a obreros o campesinos.

La educación primaria será obligatoria y el Estado la impartirá gratuitamente.

El Estado podrá retirar discrecionalmente en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.

El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquéllos que las infrinjan. (6)

La reacción ante esta reforma no se hizo esperar, el conflicto estalló a través de la presión que el clero ejercía sobre el pueblo, con penas espirituales para todos los que mandaran a

.....
(6) **Ibid.** p. 186-187.

sus hijos a escuelas socialistas provocando deserción en los establecimientos oficiales. Los maestros fueron atacados y algunos asesinados y mutilados.

Calles hace declaraciones que se consideran como críticas públicas al régimen de Cárdenas por lo que éste censura la intromisión, y decide expulsar de su gabinete a los secretarios seguidores del jefe máximo. Los grupos obreros y campesinos contrarios a la CROM lo apoyan y destierra al líder de esta Confederación, Luis N. Morones, y al propio Calles. La Secretaría de Educación correspondió ahora a Gonzalo Vázquez Vela, un personaje moderado y pacificador.

Cárdenas ayuda a la Universidad con subsidios y respeto a su autonomía y libertad de cátedra. En 1936 Lombardo Toledano participa en la fundación de la Universidad Obrera, con finalidades políticas orientadas por el socialismo.

En diciembre de 1939 se aprueba el primer proyecto de Ley Orgánica del artículo tercero socialista, neutralizando el sentido antirreligioso y orientándolo hacia la democracia y el nacionalismo.

Para el sexenio 1940-46, es electo presidente de la República Manuel Avila Camacho y como Secretario de Educación, inicialmente, Luis Sánchez Pontón, quien sostiene firmemente los postulados del artículo tercero socialista, pero sus dificultades para unir las agrupaciones magisteriales y su radicalismo que no compagina con la postura moderada del gobierno, hacen que salga de la Secretaría nombrando luego a Octavio Véjar Vázquez.

Para diciembre de 1941 se aprueba y autoriza la segunda Ley Orgánica para reglamentar el artículo tercero, con efectos a

para el 20 de enero del año siguiente, en el cual se afirma que el socialismo de la educación es el forjado por la revolución mexicana, educación igual en toda la República, unisexual y obligatoria.

Debido a los problemas magisteriales agudizados por la creación de otros grupos sindicales que favorece Véjar Vázquez, así como el cese de maestros y directores de educación de diferentes estados que realiza, éste se ve en la necesidad de renunciar el 21 de diciembre de 1943. El 24 de diciembre del mismo año toma posesión el nuevo secretario, Jaime Torres Bodet. El Congreso de Unificación Magisterial se realiza ese mismo día y el 30 de diciembre surge el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) reconocido, por decreto presidencial, como único organismo representativo de todo el magisterio nacional. Se presenta la iniciativa de reforma al artículo tercero la cual proponía definir el alcance de los términos empleados para eludir errores en la interpretación y hacer que los postulados de la Revolución Mexicana no sólo se manifestaran coherentemente, sino rebasaran el marco que limitaba el Artículo, agregando además, dos aspectos no contemplados que eran la educación para la defensa de la unidad nacional y la educación para el orden de la convivencia internacional.

Esta reforma es autorizada y publicada el 30 de diciembre de 1946 con el texto siguiente:

ARTICULO tercero. La educación que imparta el Estado —Federación, Estados, Municipios— tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

1. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa, basado en los resultados del progreso científico luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto —sin hostilidades ni exclusivismos— atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos en todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos.

II. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y a la, de cualquier tipo o grado destinada a obreros y a campesinos) deberá obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;

III. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos inicial, I y II del presente artículo, y además, deberán cumplir los planes y programas oficiales;

IV. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros y a campesinos;

V. El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;

VI. La educación primaria será obligatoria;

VII. Toda la educación que el Estado impartirá será gratuita;

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquéllos que las infrinjan. (7)

Al tomar posesión de la presidencia Miguel Alemán el primero de diciembre de 1946, se nombra Secretario de Educación a Manuel Gual Vidal, quien trata de vincular el sistema educativo con las tareas de la producción económica nacional, con objeto de lograr la unidad nacional apoyada en la industrialización y recuperación económica del pueblo.

Desde este período se desarrolla la filosofía de la Educación con base en la Pedagogía Social, a través del concepto de escuela unificada que se funda en la idea de progreso y explica el desarrollo de la cultura, como una cultura total, en conexión objetiva con los valores unidos y dependientes entre sí que aparecen en la sociedad humana, marcando como rasgo sobresaliente, la vinculación profunda entre la educación y la cultura.

En el sexenio de Adolfo Ruiz Cortines (1952-58) se sigue con el proceso de industrialización del país, y José Ángel Ceniceros es nombrado Secretario de Educación, único maestro hasta estos momentos. Se crea el Consejo Nacional Técnico de la Educación,

.....
(7) Magdalena Gómez Rivera **et al.** V.3 **Op. cit.** p. 23-24.

cuerpo de consulta de la SEP y de las entidades federativas para unificar la enseñanza, estudiar planes y programas, libros de texto y reformas a la legislación educativa (junio 12, 1957).

La unificación magisterial bajo el SNTE se ve desafiada por Othón Salazar y Encarnación Pérez encabezadores del movimiento revolucionario magisterial (MRM) que es reprimido por la fuerza y encarcelados sus cabecillas, justo en el momento en que se entrega la presidencia de la República a Adolfo López Mateos y nombrado Secretario de Educación, Jaime Torres Bodet, quien inicia cuanto antes una gran labor educativa. Planea año con año sus acciones y evalúa sus resultados; pide la liberación de los cabezas del movimiento revolucionario magisterial y se propone dar educación al mayor número de mexicanos y hacerla más eficiente.

Se realizan los estudios para efectuar un plan para el mejoramiento y la expansión de la educación primaria en México cuyo gasto había de escalonarse durante once años, motivo por el que se le conoce también como Plan de Once Años, el cual no satisfizo la demanda de toda la población infantil, pero sí ayudó a que el problema no se agudizara tanto.

Otra de las obras importantes para México en este sexenio es la elaboración de los libros de texto gratuitos, que a pesar de los ataques sufridos al entrar en circulación, se demuestra a sus atacantes ser un gran adelanto hacia la democratización de la enseñanza en beneficio de la nación.

Se trata de dar coherencia a todo ese esfuerzo mejorando la calidad de la educación impartida, por lo que se revisan planes y programas, reformando el de preescolar y primaria en torno a áreas que consideran el desarrollo biopsíquico, intereses y necesidades de los educandos, proyecto aprobado y aplicado a

partir de 1960. Se atiende la construcción y equipamiento de escuelas y la formación y mejoramiento del magisterio, así como el contacto del pueblo mexicano con su pasado histórico.

Para el sexenio 1964-70 el presidente de la República, Gustavo Díaz Ordaz, nombra Secretario de Educación a Agustín Yáñez quien planea seguir con la obra reformista de Torres Bodet. Se pretende combatir el analfabetismo tratando de atender a la población en edad escolar y por la alfabetización de adultos; se crea el servicio nacional de orientación vocacional; se extienden servicios educativos a todos los niveles; se utiliza la radio y la televisión para difundir clases; se amplía la enseñanza técnica y se cambia el calendario escolar para trabajar en temporada templada y vacacionar en verano.

En el sexenio 1970-76 con Luis Echeverría Álvarez como presidente de la República y el ingeniero Víctor Bravo Ahuja como Secretario de Educación, se inicia un proceso de descentralización para mejorar la coordinación del sistema educativo; se crea la Ley Federal de Educación el 14 de diciembre de 1973; se realiza la reforma educativa con fundamento en dicha Ley y en la Ley Nacional de Educación para Adultos que pretende proveer una educación para el futuro y una sociedad más justa y libre. Se pretende superar las condiciones de subdesarrollo con una estrategia educativa nacionalista y actualizada con procedimientos eficaces; estimular la producción nacional y preparar técnicos capacitados con objeto de aminorar la dependencia tecnológica del extranjero.

Estando como presidente de la República José López Portillo y Fernando Solana como Secretario de Educación, por reformas publicadas en el diario oficial el 9 de julio de 1980, se define el concepto de autonomía de las Universidades e Institutos de

Enseñanza Superior, se determinan las actividades que les competen, su necesidad de libertad y los recursos económicos con que cuentan para la realización de sus finalidades.

Dicha reforma queda plasmada en el artículo tercero constitucional como fracción octava, pasando la octava a ser novena y sin ningún otro cambio al contenido del artículo aprobado desde la anterior reforma de 1946.

La fracción octava dice ahora textualmente:

VIII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerde con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere. (8)

(8) Emilio O. Rabasa y Gloria Caballero. **Mexicano: Esta es tu Constitución**, 4 ed. México, Gráficas Amátl. 1982. p. 21-22.

ELEMENTOS CARACTERISTICOS DE LA EDUCACION EN MEXICO CON BASE EN EL ARTICULO TERCERO

A. Artículo tercero de la Constitución Mexicana.

El contenido actual de este artículo expresa textualmente lo siguiente:

Art 3o.— La educación que imparta el Estado —Federación, Estados, Municipios—, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia:

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a) Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional en cuanto —sin hostilidades ni exclusivismos— atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia

política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos;

II. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno.

III. Las planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos inicial I y II del presente artículo, y, además deberán cumplir los planes y los programas oficiales.

IV. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones, que exclusiva o predominantemente, realicen actividades edu-

cativas, y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal, y la destinada a obreros o a campesinos.

V. El estado podrá retirar, discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.

VI. La educación primaria será obligatoria.

VII. Toda la educación que el Estado impartirá será gratuita.

VIII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerde con

la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

IX. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquéllos que las infrinjan. (9)

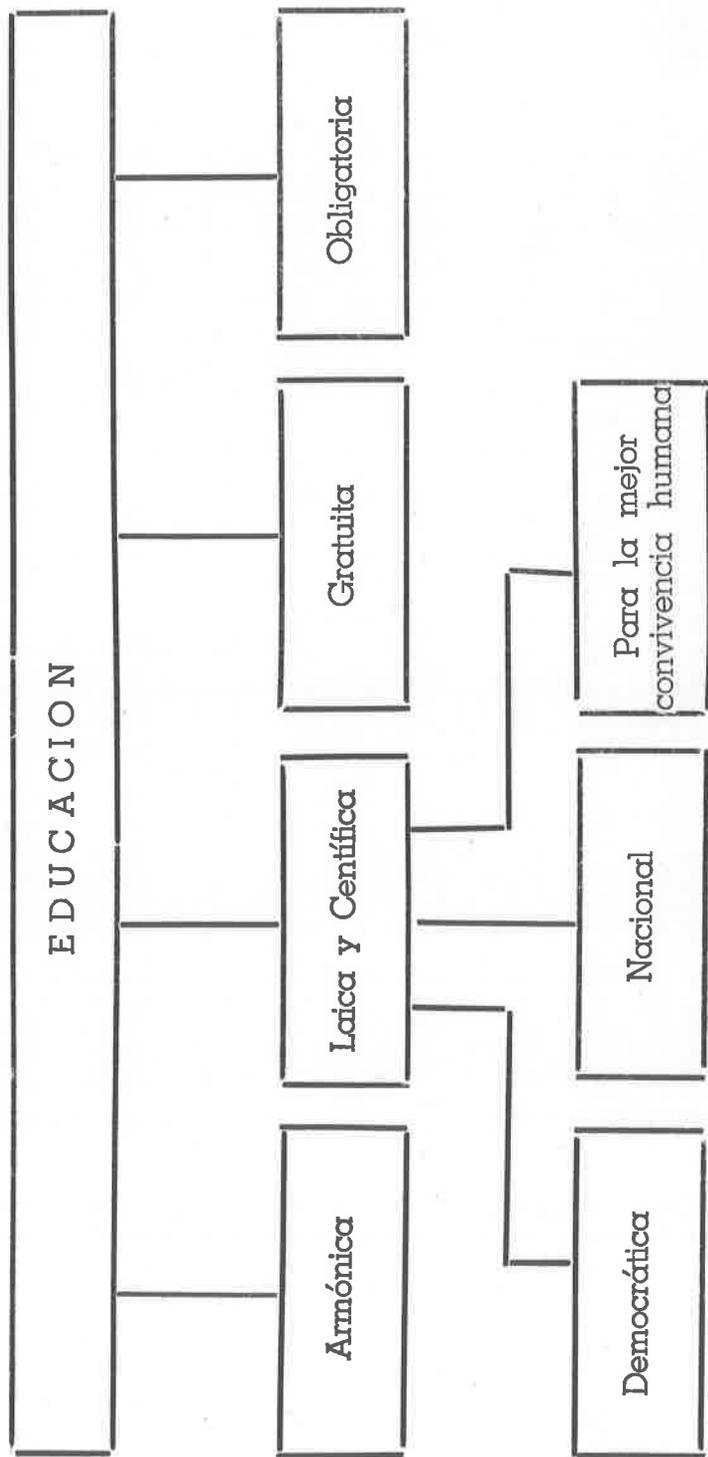
B. Conceptos centrales que caracterizan la educación en México según el artículo tercero

El análisis del artículo tercero partirá de precisar las características esenciales que el Estado mexicano establece como necesarias para orientar la educación de sus habitantes. Dichas características fueron extraídas del primer párrafo, de la fracción I incisos a, b, y c, de la fracción VI y de la VII, por considerar —juicio personal del investigador— que ahí se concentran los elementos de la educación que se relacionan en forma muy directa con el trabajo diario de los maestros.

El diagrama siguiente lo mostrará gráficamente.

(9) **Ibid.**, p. 20-22.

Fig. 1. Características de la educación mexicana según el Artículo Tercero Constitucional



Se excluyen las fracciones II, III, IV, V, VIII y IX por considerar que tienden más hacia el aspecto político y administrativo del servicio educativo, que propiamente a las características de la educación, pues las fracciones segunda y tercera se refieren a la autorización que del Estado requieren los particulares para impartir educación primaria, secundaria, normal y la destinada a obreros y a campesinos en cualesquiera de sus tipos o grados, además del cumplimiento obligatorio de planes y programas oficiales. La fracción cuarta, a la prohibición para que corporaciones religiosas y ministros de culto, sociedades por acciones o asociaciones ligadas a la propaganda de cualquier credo religioso puedan intervenir en la educación primaria, secundaria, normal y la destinada a obreros o a campesinos. La fracción octava, sobre las facultades y responsabilidades de las universidades e institutos superiores a los que se les otorgue autonomía, y la novena, a las facultades del Congreso de la Unión para expedir leyes que distribuyan la función educativa entre Federación, Estados y Municipios, aportaciones económicas al servicio educativo y sanciones para los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, así como a los que las infrinjan.

Se cree necesario advertir, además, que la esquematización del artículo tercero es una apreciación personal y se hace con el único fin de dar más claridad a la separación que este trabajo presenta de los aspectos relacionados con las características, que según el mencionado artículo, debe poseer la educación en México.

1. Educación armónica

El ser humano es una fusión de cuerpo y psiqué, por tanto, su vida corporal está íntimamente unida a la mental, y puede ser analizada desde el punto de vista biológico (somático-

funcional) y psicológico (conductual) además del sociológico, ya que el desarrollo de esas capacidades se realizan bajo el influjo de una convivencia social.

La acción educativa se propone la armonía, es decir, mantener el equilibrio en el desarrollo de las facultades físicas y psíquicas que todo humano, en mayor o menor grado posee, por lo que para hablar de educación armónica se partirá del conocimiento de la constitución de dicho ser.

a) Constitución Biológica.— Desde el punto de vista biológico se habla de tres elementos que influyen en el desarrollo del individuo: la herencia, el crecimiento y el medio físico.

La herencia es dotadora de disposiciones o aptitudes que se reciben en el momento de la concepción, transmitidas por los genes y que a través de la educación pueden ser desarrolladas o bien, atenuadas para beneficio del educando.

El crecimiento, más lento en el hombre y más rápido en la mujer, se manifiesta a través del aumento en talla, peso y volumen del organismo, hasta lograr la conformación como ser adulto. Dicho crecimiento se ve influido por la herencia, la alimentación, las secreciones glandulares, la raza, la condición económica y social.

El medio físico lo constituyen el clima, la vegetación, la configuración del terreno, esto es, las condiciones geográficas circundantes del individuo. La educación deberá preparar a éste para que se adapte o transforme ese ambiente, según sus necesidades.

b) Constitución psicológica.— Existen diversas maneras de explicar aspectos del cambio del desarrollo y todas ellas pa-

recen estar de acuerdo en que esos procesos dependen de una interacción entre las disposiciones innatas del sujeto y sus experiencias en el medio social.

Algunos psicólogos sostienen que el desarrollo de capacidades como la inteligencia, pensamiento, conducta moral, se realizan según un orden de sucesión, a través de etapas fijas que han de ser atravesadas por cada individuo en el mismo orden, aunque no exactamente a la misma edad.

De acuerdo con algunos autores seguidores de estos enfoques del desarrollo, (Piaget, Wallon, Freud) las etapas evolutivas que marcan el cambio mental del individuo hasta que alcanza la madurez psíquica del adulto serían las siguientes:

i) Primera infancia. Aproximadamente hasta los tres años. Se adquiere y utiliza la postura erecta, la marcha, el desplazamiento, se inicia el lenguaje y se logra articularlo. Es un período que inicia con la indiferenciación entre individuo y medio (sincretismo) donde dominan los instintos vitales (alimento, calor, reposo) y poco a poco se explora el mundo dominándolo a través de la acción. Aparece además el sentimiento de la existencia de los objetos y rudimentos de socialización.

ii) Segunda infancia. Aproximadamente de tres a siete años. Se realiza el descubrimiento de la identidad personal (yo) pero egocéntricamente, sin límites. Predomina la necesidad de afirmarse, el deseo de conocerlo todo y relacionarlo consigo mismo, satisfaciendo esas necesidades a través de la acción, preguntas, observaciones prácticas y con relaciones sociales fuera del hogar.

iii) Tercera infancia. Aproximadamente entre siete y doce años. Se ingresa a la escuela primaria. El pensamiento se orienta hacia una visión más objetiva de las cosas, presentando un gusto muy pronunciado por la acción. Se manifiesta un vivo deseo de agrupación y relación con otros niños de la misma edad. Se establece un equilibrio más o menos firme entre el medio psíquico y el social.

iv) Adolescencia. Aproximadamente entre 12 y 18 años. Se inicia con un rompimiento en el equilibrio logrado en la etapa anterior. El organismo se transforma notablemente, vuelve el sujeto a replegarse sobre sí mismo y adquiere una conciencia totalmente nueva de su persona, al volverse predominantemente subjetivo. Se tiende a los valores culturales, a la reflexión; se amplía la afectividad, el sentido ético y estético. Se supera el mundo concreto de la acción práctica.

c) Constitución social.— Desde el punto de vista social, se afirma que el individuo necesita aprender lo concerniente a la sociedad, es decir, sus procesos, estructuras y productos, para poder desenvolverse dentro de ella; dicho aprendizaje se designa con el nombre de socialización.

Las fuerzas que canalizan la formación del individuo para adaptarlo a las formas particulares del grupo, se denominan factores sociales.

Para Hernández Ruiz y Tirado Benedí (10), esos factores son: la familia, la escuela, las organizaciones específicamente culturales de la sociedad, los medios de información, comunicación y difusión, y el aporte sistemático y deliberado de organizaciones culturales no específicamente educativas que lleven a la formación del hombre.

(10) **La Ciencia de la Educación.** 2 ed. México, Ed. Atlante, 1949. p. 18-19.

Las organizaciones culturales no específicamente educativas se refieren a las instituciones públicas o sociales que a pesar de no ser esencialmente educativas colaboran en formar conscientemente a los miembros de una comunidad. Todas sus acciones son planeadas y deliberadas, con objetivos y fines previstos. Entre ellas se encuentra el Estado, con la creación de centros educativos y disposiciones legales en materia docente; las sociedades y partidos políticos, las congregaciones religiosas, la iglesia.

El hombre sólo se desarrolla como tal, dentro de una comunidad social. En ella goza de los descubrimientos realizados por la humanidad en el transcurso de siglos enteros, sin necesidad de comenzar desde los primeros pasos como en épocas primitivas. Toda esa tradición cultural se emplea para fundamentar los adelantos posteriores y son asimismo, beneficios que se obtienen por la convivencia social organizada.

El hogar siempre ha sido y seguirá siendo la fuente inicial de transmisión de conocimientos y aprendizaje de normas culturales, pero la complejidad cada vez mayor del cúmulo de experiencias de tanto tiempo, han hecho imposible que la familia pueda realizar satisfactoriamente ese compromiso, razón por la que se crean instituciones especializadas para ello: las escuelas. Mas, como la trama organizacional de la sociedad no se restringe a hogar y escuela, sino a las demás instituciones nacidas de la diversificación de funciones y servicios para satisfacer las necesidades de esa sociedad, se originan además de grupos familiares y educativos, otros grupos económicos, políticos, religiosos o recreativos que unidos a los medios de comunicación, ayudan a intercambiar y transmitir ideas, sucesos, descubrimientos que son aportaciones al bagaje cultural humano y por ende para su educación.

Por lo anterior, es conveniente distinguir entre la educación que posee normas y planes establecidos de antemano, llevada a cabo en la familia, escuela o instituciones específicamente educativas, que se llama sistemática, de la que puede llevarse a efecto en forma ocasional, sin poseer ningún esquema o proyecto determinado, realizada en la familia, o fuera de ella a través del contacto diario con las personas en el trabajo, en la calle, en eventos sociales, religiosos, políticos, deportivos, y que se llama asistemática.

La influencia de este último tipo de educación es muy amplia y eficaz; tiene un carácter práctico, se funda en el ejemplo y crea costumbres y hábitos nuevos que modifican la vida social, llegando incluso a favorecer o entorpecer la educación sistemática, al ayudar en gran parte al individuo a adaptarse a su medio, o a transformarlo.

Las formas de acción que utiliza entre otras, son la conversación, la plática, la insinuación, la súplica, la amistad, el ejemplo, la polémica, la lectura, la propaganda. La participación de los sujetos en ella es, la mayoría de las veces, de libre elección. Sus resultados tienden a ser persistentes, por lo que pueden ser utilizados para una autoeducación al preparar al individuo para aprovechar el ambiente, siendo éste un detalle muy importante, ya que para la propia educación sistemática, la autoeducación es uno de sus primordiales objetivos.

d) Desarrollo armónico y educación.— Si por desarrollo armónico se entiende, la característica del ser humano para crecer y modificarse combinando las facultades biológicas, psíquicas y sociales para lograr su completa proporción, la educación, como proceso integrador, no podrá dejar rezagado cualesquiera de estos aspectos sin riesgo de desequilibrio en la formación de la personalidad del educando.

Habr  de proporcion rsele, por consiguiente, una educaci n f sica que conserve, mejore su salud y atienda al desarrollo normal de los  rganos corporales que influyen en lo intelectual.

Como ser inteligente, no s lo deber  adquirir conocimientos, sino habilidades para relacionarlos entre s , para razonar l gicamente, para establecer una escala de valores, fortalecer el uso de la autonom a y el desarrollo de sentimientos positivos.

Por  ltimo, atender  al cumplimiento de los deberes de convivencia, respeto, comunicaci n, interayuda, participaci n, cooperaci n y servicio que como ser social le impone la relaci n con sus semejantes.

2. Educaci n laica y con criterio cient fico

a) El laicismo en M xico.— El derecho a profesar y practicar una religi n es reconocido y respetado jur dicamente por el art culo 24 de la Constituci n Pol tica de los Estados Unidos Mexicanos; acorde con  l, el art culo tercero proscribe el emplearla para cualquier adoctrinamiento religioso de los habitantes de este pa s.

La religi n cat lica fue impuesta durante la colonia. La Constituci n federal de 1824 segu a afirmando que la religi n en la naci n mexicana era y seguir a siendo perpetuamente cat lica, apost lica y romana.

La educaci n laica que introdujo la Revoluci n Francesa, se fundamenta en la necesidad de atender a los principios morales y de la ense anza sin sujetarse a ninguna creencia religiosa, deseando establecer as , una igualdad entre los habitantes, al dejar la educaci n religiosa a cargo de la familia, y el culto encomendado a los ministros en sus templos.

Las acciones liberales de 1833 combaten con fuerza las ideas conservadoras de unión Estado-Iglesia, y el triunfo de la Revolución de Ayutla da lugar a la Constitución de 1857 cuyo artículo tercero, al ordenar "La enseñanza será libre", daba libertad absoluta para enseñar todo lo que se quisiera, y facultades para hacerlo por cualquier persona.

El laicismo en la educación fue entendido por los liberales como la "instrucción que se abstuviese de tocar problemas ideológicos, abandonando éstos al fuero interno de los ciudadanos y a las escuelas no dependientes del gobierno" (11). Indicaba una neutralidad total, una libertad que podía ir en contra aún de esa misma libertad.

Al expedir Juárez las Leyes de Reforma que consolidan la separación de la Iglesia y del Estado, la libertad de cultos y creencias terminaba con la intolerancia religiosa.

Con las leyes juaristas sobre instrucción pública (1867-69), quedó implantado el laicismo en México al excluir, prácticamente, la educación religiosa en los establecimientos oficiales. Al mismo tiempo se introduce el positivismo como filosofía orientadora de la educación, con el lema de libertad, orden y progreso para un orden positivo en que cabrían todas las ideologías. El laicismo neutral —entendido a la manera de los liberales, como libertad absoluta para educarse en las ideas que cada quien creyera convenientes— fue transformado por el positivismo en un concepto para el que existiría solamente aquello que tuviera base en la experiencia de la realidad, y no aceptaría ningún principio abstracto no apoyado en la misma. La educación sería así,

(11) Magdalena Gómez Rivera *et al.* V. I. *Op. cit.* p. 79.

según Gabino Barreda, una educación completa que abarcaría todo conocimiento para destruir prejuicios que impedirían una acción efectiva en el mundo de la realidad, pues los prejuicios o errores adquiridos siempre llegan a ser causa, consciente o inconsciente, de muchos actos que se fundan en ellos.

La enseñanza laica —ajena a cualquier doctrina religiosa— queda establecida expresamente en el decreto del 10 de diciembre de 1874 expedido por el presidente Sebastián Lerdo de Tejada; en el artículo primero, al establecer independencia entre Iglesia y Estado, la no prohibición a alguna religión y la autoridad del Estado para la conservación del orden público; y en el artículo cuarto, al prohibir las prácticas oficiales de cualquier culto en los establecimientos oficiales y la enseñanza de la moral sin referencia a determinado culto.

La educación pública conservó su carácter de respeto a la libertad de creencias durante el período porfirista y de la revolución. En 1932 surge la tendencia para orientarla por el socialismo, iniciativa que produce una reforma al artículo tercero constitucional en 1934 y suprimida en otra posterior (1946), en donde el problema del laicismo es resuelto por Jaime Torres Bodet, con el respeto a la libertad de creencias defendido por el artículo 24 de la Constitución y el encauzamiento de la educación hacia un criterio científico, democrático, nacional y para la mejor convivencia humana.

El laicismo en la educación, al mantener ésta ajena a cualquier doctrina religiosa, puede responder a tres necesidades fundamentales: a la democratización, al respeto a los derechos del hombre y a una educación científica.

A la democratización, porque al ser una educación igual para todos, no impone religión alguna y sí pretende lograr la unidad nacional y demás metas buscadas por la Revolución Mexicana (fraternidad, solidaridad, justicia) ya que de otra manera se tendría que establecer una educación con orientación particular para cada secta religiosa, pero en detrimento, tal vez de la unificación de esfuerzos y conciencias para la integración nacional, además de resultar casi imposible satisfacer sectariamente los intereses de cada grupo.

Responde a un derecho universal del hombre como es la libertad —física, de conciencia, de religión— al otorgar al individuo plena facultad de escoger o no formación religiosa alguna y al permitirle su práctica en el hogar o el templo, pero no en el servicio educativo que ha de darse por igual a todos, y orientado hacia los fines de bienestar colectivo e individual que pretende el Estado como defensor de intereses nacionales comunes.

Satisface a una educación científica porque se ha de tener presente que los hechos y cosas reales están ajenos a sentimientos y preferencias subjetivas, y por tanto la ciencia no puede basarse en la fe, sino en la realidad de hechos concretos y universales en donde la religión no tiene cabida. Por ello, la educación toma esos progresos científicos y tecnológicos como instrumentos para preparar a los individuos a afrontar su realidad física y social, solucionar sus problemas y necesidades y coadyuvar en el procejo de su país.

b) Características del conocimiento científico.— Los conocimientos, instrumentos para la actividad mental del educando y objetos de creación y asimilación que sirven para conservar y acrecentar los valores culturales de la sociedad en que se vive, han de poseer ciertas características para considerarlos útiles y

eficaces para que el alumno se integre, cuando adulto, a la actividad productiva del país, ayude a satisfacer necesidades y requerimientos personales y colectivos.

En la fracción primera del artículo tercero se determina una educación científica que luche contra la ignorancia, servidumbres, fanatismos y prejuicios.

La ignorancia se define como falta de conocimiento acerca de una materia o asunto determinado. La servidumbre se refiere a la condición de siervo; dependencia por la cual se ve sometida una persona a otra, o a un trabajo u obligación. Los fanatismos son entusiasmos ciegos por una cosa (creencia, partido), en donde la fe es superior a los sentidos. Los prejuicios son enjuiciamientos de las cosas antes de conocerlas, o con poco conocimiento de las mismas.

Partiendo del significado de estos términos, puede apreciarse en su trasfondo un elemento común: la falta de un conocimiento claro y razonado. La ambigüedad e irracionalidad no pueden ser características del conocimiento científico, el cual se distingue exactamente por lo contrario: claridad, precisión, racionalidad.

El conocimiento científico tiene características que lo distinguen, tales como: ser objetivo, considerando la objetividad como el acuerdo o adecuación entre la idea del sujeto y el objeto mismo, y con ello la particularidad de poderse comprobar, sea por medio de la observación, o bien de la experimentación. Al ser objetivo y poderse observar y experimentar, ha de ser claro y preciso porque requiere de una definición concreta de términos, saber qué exactamente ha de observarse o experimentarse, así como registrar los resultados que se obtengan.

Los conocimientos extraídos de esos resultados han de tener además la propiedad de poderse generalizar, es decir, extraer de sus caracteres meramente particulares, una organización de elementos comunes en un todo, aplicable a los casos específicos, y por tanto, susceptibles de establecer con ellos leyes o explicaciones generales del fenómeno. Esos resultados no se consideran totalmente estáticos o inmutables, sino abiertos a las posibles transformaciones a que pueden estar expuestos.

Los conocimientos encontrados en esta forma son racionales porque poseen una estructura coherente que puede comprobarse a la luz de las leyes lógicas que rigen el pensamiento.

Resumiendo, puede decirse que el conocimiento científico se caracteriza por ser objetivo, comprobable, claro, preciso, generalizable, aplicable, abierto y racional.

c) Métodos para adquirir conocimientos.— Gracias al trabajo científico se ha incrementado el bienestar físico del hombre y su seguridad; ha sido posible la prolongación de la vida humana, el mejoramiento de la salud, un mayor conocimiento del mundo, gozar más del tiempo libre, realizar labores menos arduas y cientos de beneficios más.

Sin embargo, mucha gente no se interesa por comprender inteligentemente la naturaleza y la importancia de la investigación científica relacionada con la vida misma, y favorecen el mal uso de métodos para adquirir conocimientos, entre los que se pueden enunciar según Van Dalen y Meyer (12) los siguientes:

(12) **Manual de técnica de la investigación educacional.** 4 ed. Buenos Aires, Ed. Paidós. **pass.** 28-31.

i) La autoridad, cuando se respaldan ciegamente las explicaciones ancestrales de los mayores por su prestigio social, en lugar de escoger cuidadosamente esa autoridad y evaluar sus opiniones con sumo cuidado.

ii) La tradición, cuando se piensa que la verdad es siempre el resultado del acuerdo popular o de las tradiciones impuestas por el tiempo. El conocimiento obtenido por este medio no puede ser rechazado totalmente, pero su información ha de ser analizada desde el punto de vista de que puede ser falsa.

iii) La opinión de los expertos, cuando se recurre a personas que por su experiencia, aptitud o capacidad intelectual, se hallan mejor informadas sobre algún asunto, pero conviene comparar sus juicios con los de otros expertos y ver las pruebas y argumentos en que se basan, para no aceptarlo todo incondicionalmente.

iv) La experiencia personal. Cuando se recurre a la experiencia personal, es importante tomar precauciones para evitar riesgos como omitir pruebas contrarias a las opiniones personales; usar instrumentos de medición demasiado subjetivos; obtener conclusiones sin tener pruebas suficientes; pasar por alto detalles significativos; falsear conclusiones por prejuicios personales.

El escoger estas actitudes enunciadas se cimentó en la consideración de que el conocimiento científico se produce como resultado de la actividad humana, y el humano posee creencias y valores que afectan consciente o inconscientemente sus apreciaciones sobre los hechos del universo.

Las actitudes que han sido favorecidas y acrecentadas por el ambiente social en que el hombre se desenvuelve, originan reacciones específicas ante los sucesos, de tal manera que si el

individuo se ha acostumbrado a la aceptación ciega de todo cuanto ve, escucha o interpreta, simplemente porque lo sostiene una personalidad de gran jerarquía social; o le parece algo común aceptar las tradiciones transmitidas de generación en generación sin comprobar su veracidad; o interpreta muy fragmentariamente los hechos porque sólo se circunscribe a su marco experiencial, sin ninguna otra confrontación, puede afirmarse que está siendo esclavo de autoritarismos, tradicionalismos y subjetivismos, y esas actitudes son inadecuadas para llegar al conocimiento científico.

d) Ciencia y educación.— La búsqueda del conocimiento es un proceso lento, pero las soluciones aproximadas que se van encontrando, pueden aceptarse con mayor confianza que las respuestas definitivas, arbitrarias y dogmáticas que excluyen toda investigación posterior.

Si los individuos poseen una adecuada preparación científica podrán comprender que el progreso social se obtiene mediante la búsqueda de respuestas a problemas planteados; no aceptarán ingenuamente nuevas teorías, sin tratar de determinar críticamente si los aciertos se basan en investigaciones rigurosas, y aplicarán a la vida diaria los avances obtenidos en el conocimiento.

La concepción del mundo del hombre actual se funda, en gran medida, en los resultados de la ciencia, donde el dato reemplaza al mito, la teoría a la fantasía, la predicción a la profecía.

La mente debe estar preparada para ese estudio, a través de actividades de observación, análisis, síntesis, suposición, inferencia (inductiva y deductiva) y comparación. Es valiosa la

ciencia como herramienta para dominar la naturaleza y remodelar la sociedad; útil para la comprensión del mundo y del yo, y eficaz en el enriquecimiento, disciplina y liberación de la mente.

Debido a que los cambios sociales, hoy día, son rápidos y las circunstancias imprevisibles, resulta difícil orientar al individuo de una sola vez y para siempre en la formación de su personalidad, pues las adaptaciones habrán de ser continuas y sucederse unas a otras. Es imposible, por tanto, dar por terminada, en cierto período escolar o extraescolar, una formación que se construirá día a día y terminará sólo hasta que la vida se extinga. Tal vez esa sea la razón para incidir en la adaptación, creatividad, investigación y experimentación tanto en la sociedad como en la educación.

La educación puede ser vista no sólo como agente socializador transmisora de conocimientos, valores y patrones de conducta, sino también como agente de cambio. Una revisión consciente y sólida de las ideas que sirven para interpretar la cultura y la reforma de los valores y sentimientos que ella conlleva serán instrumentos para evitar que los individuos se aferren a realidades culturales que ya no tienen validez.

Todos los que trabajan en la educación deberán mantenerse al día sobre el conocimiento de la estructura cambiante de la ciencia y de la sociedad y del papel de los individuos en ésta. El educador tiene como tarea preparar a la persona para esas modificaciones ayudándola a enfrentarlas y a pensar y a opinar sobre sí misma en relación con ellas.

La educación debe adaptar metas y programas a los cambios acelerados sobre todo por la tecnología moderna; sin esa condición se vuelve inútil, porque no prepara a los educandos para afrontar las responsabilidades y problemas de la vida, no es realista.

3. Educación democrática

La democracia es una forma de organización política caracterizada porque la soberanía reside en el pueblo, pero el artículo tercero constitucional especifica que la democracia no sólo habrá de ser vista como estructura jurídica y régimen político, sino como sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural, lo que implica un pueblo con conocimientos suficientes para evitar la manipulación por expertos o poderosos; con autodeterminación para la toma de decisiones; con iguales oportunidades, sin restricciones de raza, credo, sexo o color y con relaciones fraternales basadas en la comprensión de la humanidad, de su naturaleza, problemas y destino común.

Al pedir una democratización entendida como mejoramiento cultural, social y económico del pueblo, exige a su vez la atención prioritaria para que éste se haga partícipe de los bienes y servicios nacionales. Es necesario entonces, favorecer la movilidad social en los grupos marginados, agilizar la igualdad para todos y hacer extensivo y accesible uno de los medios principales para lograrlo: la educación.

La democratización educativa debe entenderse como la oportunidad constante a la educación, y por tanto, adecuada a las necesidades de los usuarios; flexible en todos sus grados y modalidades (básica, media o superior, escolarizada, semiescolarizada o abierta) y permanente, con las oportunidades de acudir a ella en cualquier momento de la vida.

En la democratización de la educación no existe la inflexibilidad en las acciones. La pedagogía que rige, tiene como fin el despliegue de todas las capacidades humanas, no es dogmá-

tica y sus métodos y procedimientos son adaptados y modificados de acuerdo a las necesidades del sujeto, centro y fin de su labor; trata de concientizar a éste sobre lo que es y quiere ser; le proporciona un ambiente de libertad y responsabilidad; oportunidades para ensayar sus propias soluciones; búsqueda por él mismo del conocimiento, adquisición y desarrollo de hábitos, habilidades y actitudes.

Una igualdad en la enseñanza exige entonces una personalización, ya que cada individuo es único y tiene posibilidades y limitaciones particulares; lo que interesa es el despliegue íntegro de todas ellas, no la uniformidad de sujetos como si fueran objetos hechos en serie. Todo ser humano, por serlo, posee las capacidades comunes a su especie, por lo que sólo existe el problema de grado, pero no el de ausencia de las mismas.

La relación maestro-alumno en la enseñanza democrática no puede basarse en el predominio de la autoridad de uno sobre el otro, sino en la responsabilidad compartida, con la realización de las acciones que a cada quien correspondan, y en esta educación, el trabajo bilateral es enseñanza-aprendizaje realizado por ambas partes, es decir, que aprende y enseña el maestro como también aprende y enseña el alumno. La transformación y enriquecimiento son recíprocos.

Para lograr una relación democrática maestro-alumno, el docente ha de emplear el diálogo en su papel de guía, y ser aquél que despierte la actividad productiva del discente, su creatividad, interés, discusión, animación.

La Comisión Internacional para el Desarrollo de la Educación establecida por la UNESCO, enfatiza que en la actualidad existe una necesidad de democratizar la enseñanza y que la realización de esta democratización está condicionada primero,

a una transformación social que reduzca los privilegios de la herencia cultural, y segundo, a una reforma de las estructuras educativas que permitan un amplio ensanchamiento de las elecciones, una reestructuración de la educación en el sentido de la educación permanente; la individualización de los contenidos; la toma de conciencia por parte de los estudiantes, de su situación, de sus derechos y de sus voluntades propias; la decadencia de las formas autoritarias de la enseñanza en beneficio de la autonomía, de la responsabilidad y del diálogo; una formación pedagógica de los enseñantes centrada en el conocimiento y respeto de los múltiples aspectos de la personalidad humana; la sustitución de la selección por la orientación; la participación de los usuarios en la elaboración de las políticas y en la gestión de las instituciones educativas la descentralización y desburocratización de las actividades educativas. (13)

4. Educación nacionalista

Una formación nacionalista ha de partir siempre del conocimiento de la realidad autóctona, y nadie mejor que los propios nativos de un país para conocer sus problemas y necesidades, para quererlo y preocuparse por beneficiarlo. Son los sentimientos posesivos de un origen étnico, un idioma y tradiciones comunes, los que sustentan la patria y la integran a su vez al mundo entero con la definición de un pueblo que sabe cuáles son sus recursos, capacidades y derechos.

.....

(13) Edgar Faure *et al.* **Aprender a ser.** 8 ed. Madrid, Alianza Editorial, 1981. p. 144-145.

El nacionalismo autoafirma y da confianza ante los extraxos, refrenda una existencia social autónoma. En la nación reside el poder del pueblo para constituirse y darse la forma de gobierno que desee mediante el uso de su independencia política, social y cultural. La solidaridad nacional es pues la fuerza de unión popular para enfrentar los problemas y su resolución a través de recursos propios que sobrepasan los intereses particulares; es la unificación que ha de tener por base la justicia, al gozar todos los mismos derechos por ser personas y no por sus capacidades o condición social.

Una justicia así entendida ha de extenderse a todo el género humano sin distinción de fronteras. Hay empresas comunes que no pertenecen a un solo país, sino a la humanidad entera, tales como la paz, la vida, la ciencia. En esas circunstancias una solidaridad internacional habrá de unificar esfuerzos para tenderse las manos y defender intereses y derechos universales, o bien ante peticiones nacionales específicas, pero nunca para intervenciones políticas que dañen el respeto a la autonomía de los pueblos y sus pobladores.

La educación ha de respetar la individualidad de la persona y al mismo tiempo favorecer su sociabilidad a través de la apertura y el diálogo y lograr que ésta se interese por lo que hacen o piensan los demás, colabore y comparta con ellos responsabilidades. Fomentará las relaciones humanas, el trabajo en grupo, el hablar y escuchar y el espíritu crítico y creador en el cumplimiento de normas. Despertará el sentimiento de colaboración, conservación y desarrollo de los valores y recursos que el medio ofrece, interesando a los estudiantes en su medio geográfico, en la economía y en las estructuras sociales y culturales del país, para obtener la concientización popular que requiere un régimen de libertad.

La libertad se ejerce en la medida en que las personas conocen objetivamente la realidad, la analizan críticamente y se responsabilizan y comprometen con los actos que emanen de ella; una libertad que tiene como único límite el respeto a los derechos de los otros y en donde se practican la igualdad y el bien colectivo.

Actitudes y habilidades son las que han de observarse en los educandos; conciencia social, participación activa y crítica en el desarrollo nacional. La tradición verbalista de transmisión de contenidos de aprendizaje debe transformarse en una escolaridad experimental, apoyada en la investigación y cuestionamiento de las informaciones recabadas por los propios escolares.

5. Educación para la mejor convivencia humana

La persona es autónoma y libre; autónoma porque es principio de sus acciones y por tanto sujeto y no objeto de las mismas; es capaz de autogobernarse con independencia, para obrar mediante su decisión por una elección. Su carácter de sujeto activo ante el mundo es lo que la hace ocupar el lugar superior en dignidad; su vida es plena, auténticamente humana, por el uso de la libertad.

Se ha dicho que la dimensión individual de la persona adquiere plena significación en la convivencia con los demás, y sus adquisiciones sociales primitivas las obtiene dentro del grupo llamado familia, donde vive las primeras relaciones afectivas de intercambio personal, que más tarde volcará en una comunidad mayor. Se afirma pues, que la piedra angular de una sociedad, es la familia, transmisora y conservadora de los valores culturales y morales que sostienen una nación y de ahí el requerimiento de defender este importante órgano social.

Para la convivencia humana se tiene necesidad de comprender modos de vida, actitudes, valores y sentimientos de otros pueblos, y por la socialización en una familia, con pautas culturales propias, surge el peligro de los prejuicios y etnocentrismos, al proyectar los valores particulares en la interpretación de los ajenos. Se debe sensibilizar o capacitar al educando para responder a las situaciones sociales y culturales con empatía (asumir el papel del otro).

Los individuos, independientemente de sus capacidades personales, sexos o razas, deben tener iguales oportunidades para desarrollarse e idénticos derechos ante la ley y la justicia, por lo que la educación ha de evitar fomentar antipatías por cualquier país extranjero, por sus habitantes o por situaciones históricas, políticas, económicas o sociales, y a través de la objetividad y el juicio crítico favorecer el acercamiento de la humanidad en una fraternidad universal. Además, hacer válido el mismo principio para la propia nación, tanto con las subculturas que existen en ella como con los grupos que tienden a formarse dentro de una misma comunidad.

Se requiere desarrollar en el educando sentimientos de tolerancia, por medio de oportunidades prácticas de experiencia directa y no sólo verbales; han de emplearse aspectos emocionales de la vida que expresen y afecten sus sentimientos, tales como aprovechar la experiencia que posee, la literatura, el dibujo, modelado, ciencias sociales, etc.

La educación debe también ofrecer oportunidades de elección al escolar para que ejercite su libertad y desarrolle su capacidad de elegir, su capacidad de aceptar la responsabilidad de sus actos libres y la iniciativa para descubrir o inventar actividades para la solución de los problemas.

Toda convivencia humana estará basada en la libertad y la justicia.

6. Educación obligatoria y gratuita

El ser humano, por serlo, posee derechos inalienables a los que no puede renunciar porque pertenecen a su naturaleza misma, y el contenido del artículo tercero constitucional está muy ligado con el respeto y satisfacción a esa naturaleza, cuando considera la educación el medio idóneo para desarrollar plenamente las capacidades humanas tendientes a la realización personal.

Esta aseveración podrá comprobarse con los contenidos de los artículos 1, 18, 19, 26 y 29 de la Declaración de los Derechos Humanos, los cuales expresan:

Artículo I. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (. . .)

Artículo 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; (. . .)

Artículo 26. Toda persona tiene derecho a la educación. **La educación debe ser gratuita;** al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. **La instrucción elemental será obligatoria** (. . .) (*)

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; (...)

Artículo 29. I. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollarse libre y plenamente su personalidad. (...) (14)

Pero no solamente estos artículos de los Derechos Humanos refuerzan lo establecido por el artículo tercero, también lo confirman los principios 7 y 10 de los Derechos del Niño; el artículo 31 de la propia Constitución así como los artículos 2, 5, 8, 12, 16, 20, 44 y 45 de la Ley Federal de Educación, motivo por el que se transcriben a continuación:

Derechos del niño

Principio 7. El niño tiene derecho a recibir **educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales**. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser un miembro útil de la sociedad; (...)

(*) El subrayado es del investigador.

Principio 10. El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes. (15)

Constitución Mexicana

Art. 31. Son obligaciones de los mexicanos:

1. Hacer que sus hijos o pupilos, menores de quince años, concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria elemental y militar durante el tiempo que marque la Ley de Instrucción Pública de cada Estado; (. . .)

Las obligaciones que señala este artículo están dirigidas a unir a todos los mexicanos en pro del destino común de la nación, tanto en la lucha contra la ignorancia, como en el estricto cumplimien-

.....
 (14) Benito Solís Luna. **Op. cit. pass.** 267-272.

(15) Josefina Vázquez **et al. Ciencias Sociales** (sexto grado). México, SEP, 1974. p. 244 - 245.

to de la conducta cívica y en la preparación militar para la defensa de la patria (...) (16)

Ley Federal de Educación.

Artículo 2. La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social.

Artículo 5. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios se sujetará a los principios establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tendrá las siguientes finalidades:

I. Promover el desarrollo armónico de la personalidad, para que se ejerzan en plenitud las capacidades humanas;

II. Crear y fortalecer la conciencia de la nacionalidad y el sentido de la convivencia internacional;

X. Vigorizar los hábitos intelectuales que permiten el análisis objetivo de la realidad;

XII. Lograr que los conocimientos y las experiencias obtenidos al adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, se integren de tal modo que se armonicen tradición e innovación.

XIII. Fomentar y orientar la actividad científica y tecnológica de manera que responda a las necesidades del desarrollo nacional independiente;

XIV. Infundir el conocimiento de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones orientadas al mejoramiento de la sociedad;

XV. Promover las actitudes solidarias para el logro de una vida social justa; y

XVI. Establecer los derechos individuales y sociales y postular la paz universal, basada en el reconocimiento de los derechos económicos, políticos y sociales de las naciones.

Artículo 8. El criterio que orientará la educación que imparta el Estado y a toda la educación primaria, secundaria y normal y a la de cualquier otro tipo o grado destinada a obreros o a campesinos se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Artículo 12. **La educación que imparta el Estado será gratuita.** (. . .)

Artículo 16. El tipo elemental está compuesto por la educación preescolar y la primaria (. . .)

La educación primaria es obligatoria para todos los habitantes de la República.

Artículo 20. El fin primordial del proceso educativo es la formación del educando. Para que éste logre el desarrollo armónico de su personalidad, debe asegurársele la participación activa en dicho proceso, estimulando su iniciativa, su sentido de responsabilidad social y su espíritu creador.

Artículo 44. El proceso educativo se basará en los principios de libertad y responsabilidad que aseguren la armonía de relaciones entre educandos y educadores; desarrollará la capacidad y las aptitudes de los educandos para aprender por sí mismos, y promoverá el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones públicas y privadas.

Artículo 45. El contenido de la educación se definirá en los planes y programas, los cuales se formularán con miras a que el educando:

I. Desarrolle su capacidad de observación, análisis, interrelación y deducción;

II. Reciba armónicamente los conocimientos teóricos y prácticos de la educación;

III. Adquiera visión de lo general y de lo particular;

IV. Ejercite la reflexión crítica;

V. Acreciente su aptitud de actualizar y mejorar los conocimientos; y

VI. Se capacite para el trabajo socialmente útil. (17)

Es el derecho del ser humano a la educación —al identificar ésta como instrumento para lograr que todas las capacidades de cada persona se desenvuelvan con plenitud, en la aceptación de sus posibilidades y limitaciones, que la lleven a realizarse, a ser ella misma— lo que genera la necesidad de hacerla gratuita y obligatoria, cuando menos en su fase elemental. Por eso, el requerimiento se hace explícito en los contenidos de los artículos 31 y 30. (fracciones VI y VII) constitucionales; en el 26 de los Derechos Humanos; en el principio 7 de los Derechos del Niño y en los artículos 12 y 16 de la Ley Federal de Educación, todos presentados ya con antelación, y subrayados para su mejor identificación.

7) Sergio de Alba Mora *et al.* **Administración y Legislación Educativa**. México, SEP, 1976. *pass.* 146-152.

FINALIDADES DE LA EDUCACION

A. Fines de la Educación

El trabajo ha expuesto ya las características de la educación con base en el artículo tercero constitucional, pero no puede soslayar el que esos elementos debieron ser escogidos con fines previamente establecidos para formar el tipo de persona que la nación requiere, mismo que el Estado Mexicano apoya y defiende.

Los fines dan sentido y dirección a la teoría y prácticas pedagógicas. Al tener claros los objetivos, el educador podrá dar coherencia y continuidad a su labor, pues la educación, al igual que cualquier otro trabajo, posee objetivos que unen y relacionan las fases del proceso, al orientar sobre la manera de realizarlos y los medios que se emplearán para lograrlos. Al mismo tiempo ofrecen la ventaja de poder hacer una evaluación del proceso, para determinar la efectividad de cada elemento y lo lejos o cerca que se está del objetivo marcado, ya sea para continuarlo, o para efectuar los cambios necesarios.

Los fines educativos se ven influidos por circunstancias históricas y culturales y por la concepción del mundo que se tenga en el momento de su planteamiento.

Al hablar de poseer una concepción del mundo, se advierte la existencia de una Filosofía cuyos supuestos influirán en el establecimiento de fines para la existencia de la persona y del mundo que la rodea, con objeto de orientar los esfuerzos educativos al logro de esos fines.

Las circunstancias históricas que a cada generación corresponde vivir tienen el sello particular que han ido dejando, por un lado, las aportaciones culturales de generaciones pasadas, y por otro, las propias que se van creando; sus normas, usos y costumbres varían imponiéndose en cada momento lo aceptado como "correcto" dentro de la sociedad. Estas aportaciones culturales serán usadas además para preparar al hombre en la satisfacción de sus necesidades prácticas. Estos factores históricos, culturales y prácticos influyen también al marcar fines a la educación.

La sociedad, para organizarse y mantener la paz y el bien común, se estructura políticamente para la distribución de responsabilidades y cumplimiento de las mismas, por lo que también la política interviene en la marcación de fines educativos.

Aunados a los factores filosóficos, culturales, prácticos y políticos serán importantes también los individuales, tales como las posibilidades y disposiciones personales acordes con las características biopsíquicas del individuo.

La realidad de la educación, al ser tan diversa, provoca, parafraseando a Nassif (18), dificultad para marcarle un solo fin general por lo que resulta más conveniente hablar de fines, y en todo caso, distinguirlos en función de la amplitud con que pueden aplicarse a logros de la educación. Para expresarlos, se emplean diferentes tipos de términos, correspondiendo términos teóricos o abstractos a los fines generales como "desarrollo armónico de las facultades del ser humano", y términos prácticos o concretos para los fines particulares como "resolver adiciones de fracciones de igual denominador". Los fines generales son meras formalidades abstractas y los fines particulares son objetivos concretos para un contenido educativo o instructivo. Los primeros son generales para toda la educación y los segundos pueden variar de acuerdo con la edad de los escolares, la institución, nivel, o grado escolar.

(18) **Pedagogía General**. Buenos Aires, Ed. Kapelusz, 1980. p. 146.

Sin embargo, los fines particulares deben integrarse perfectamente a los generales, de tal manera que se eviten parcialidades que pueden perjudicar la completa formación del hombre.

Una manera de admitir que la educación ha cumplido con los fines de una formación integral del individuo, consistiría en analizar si ese proceso va produciendo y trata de lograr los aspectos siguientes:

1. Desarrollo de las capacidades físicas y psíquicas que corresponden a la especie humana, es decir, una maduración biopsíquica.

2. Desarrollo social del individuo, en función de que se desenvuelve y vive como humano sólo por el ambiente social, y por tanto, preparación para ejecutar el papel que desempeñará en cada uno de los grupos —familiar, educativo, económico, religioso, político, recreativo— a los que pertenece o pertenecerá, esto es, la socialización.

3. Empleo efectivo de todos los valores inmersos en la cultura, que han pasado a ser de su propiedad al estar en contacto con ella (culturización).

4. Práctica de una reestructuración personal continua a partir del desarrollo de las capacidades biopsíquicas, sociales y culturales, en una integración individual.

5. Logro de una realización plena como individuo y como ser social, a través de la integración y de la plena vivencia de los valores inmersos en cada uno de los aspectos físico, psíquico, social y cultural, es decir, el sentimiento, la aceptación y goce de la realización personal.

B. Persona ideal que pretende formar el Estado mexicano

Las disposiciones legales del artículo tercero sobre la educación del mexicano son válidas para todos los niveles y grados, siendo comunes sus objetivos generales puesto que se refieren al mismo fenómeno: la educación, pero con las variaciones propias del nivel y grado al que se destinan. En el caso particular de este trabajo se especifican los objetivos que corresponden al nivel primario los cuales expresan que:

El propósito fundamental de la educación básica es que el educando se desarrolle de manera armónica, para que participe activamente en la búsqueda de mejores formas de convivencia entre las personas y entre éstas y la naturaleza. En consecuencia, se pretende que el niño, a través de una educación más formadora que informativa, adquiera y desarrolle conocimientos, hábitos, actitudes y habilidades que le permitan:

1. Conocerse y tener confianza en sí mismo, para aprovechar adecuadamente sus capacidades como ser humano.
2. Lograr un desarrollo físico, intelectual y afectivo sano.
3. Desarrollar el pensamiento reflexivo y la conciencia crítica.
4. Comunicar su pensamiento y su afectividad.
5. Tener criterio personal y participar activa y racionalmente en la toma de decisiones individuales y sociales.

6. Participar en forma organizada y cooperativa en grupos de trabajo.
7. Integrarse a la familia, la escuela y la sociedad.
8. Identificar, plantear y resolver problemas.
9. Asimilar, enriquecer y transmitir su cultura, respetando, a la vez, otras manifestaciones culturales.
10. Adquirir y mantener la práctica y el gusto por la lectura.
11. Combatir la ignorancia y todo tipo de injusticia, dogmatismo y prejuicio.
12. Comprender que las posibilidades de aprendizaje y creación no están condicionadas por el hecho de ser hombre o mujer.
13. Considerar igualmente valiosos el trabajo físico y el intelectual.
14. Contribuir activamente al mantenimiento del equilibrio ecológico.
15. Conocer la situación actual de México como resultado de los diversos procesos nacionales e internacionales que le han dado origen.
16. Conocer y apreciar los valores nacionales y afirmar su amor a la patria.
17. Desarrollar un sentimiento de solidaridad nacional e internacional basado en la igualdad de derechos de todos los seres humanos y de todas las naciones.

18. Integrar y relacionar los conocimientos adquiridos en todas las áreas del aprendizaje.
19. Aprender por sí mismo y de manera continua, para convertirse en agente de su propio desenvolvimiento. (19)

Es notoria la gran relación que cada objetivo guarda con las características educativas mencionadas en el artículo tercero. Por ejemplo, los objetivos 1, 2, 13 y 18 tienen mucho que ver con el desarrollo armónico del individuo; el 3, 4 y 5 con la educación democrática, nacional y para la mejor convivencia humana; el 8, 10 y 11 con la educación con criterio científico y el 14, 15, 16 y 17 con la educación nacional. No quiere esto decir que obligatoriamente habría que clasificar cada objetivo en alguna de las características marcadas por el artículo tercero, hecho imposible, porque esos rasgos se interrelacionan y condicionan entre sí, además de fundirse y unificarse en la persona misma, pero se hace con el fin de encontrar relaciones más precisas y con una explicación más clara sobre los fines que persigue la política educativa de México.

Por todo lo dicho, para el Estado mexicano la finalidad de la educación consiste en: formar personas con sus facultades armónicamente desarrolladas, con un criterio científico, democrático, nacionalista y solidario, a quienes se les reconoce su derecho a educarse haciendo gratuito el servicio, al menos a nivel básico.

(19) **Libro para el maestro** (primer grado). México, SEP, 1980. (DGACME) p. 15.

EL MAESTRO DE PRIMARIA Y LA EDUCACION DEL MEXICANO

La educación nacional, como lo afirma Fernando Solana, se ha transformado profundamente en los últimos sesenta años, sobre todo en lo que se refiere a satisfacer en cantidad la gran demanda, no siendo en el mismo grado el orden cualitativo, el cual pretende "una mejor integración de la sociedad, disminuir las desigualdades, intensificar los procesos de participación social y política, reafirmar la identidad nacional, contrarrestar las tendencias negativas de una comunicación social dominada por intereses de las grandes potencias, fortalecer la capacidad de juicio y la entereza de nuestra población". (20)

Todas esas transformaciones en la educación formal dependen de varios factores, tales como la superación de las condiciones sociales y económicas que han hecho selectivo el acceso, la permanencia en el sistema escolar y el rendimiento en el mismo, la distribución equitativa del ingreso, mejoramiento nutricional de los grupos menos favorecidos y otros varios más.

Se debe entonces crear conciencia de que la educación es un factor decisivo para el progreso y requiere de formas adecuadas al desarrollo acelerado que presenta el país. Necesita un sistema abierto a la experimentación, evaluación y búsqueda de mejores formas educativas para lo que habrá de mejorarse la calidad del maestro, la tecnología educativa, la participación familiar y el favorecimiento, en los niños, de actitudes, habilidades y responsabilidad en sus conductas.

(20) *Op. cit.* p. 3.

Este preámbulo intenta hacer patente que la situación educativa nacional no pretende adjudicarse exclusivamente al maestro, pero el contenido siguiente sí tratará de mostrar algunas acciones centradas en el trabajo del docente, y practicadas en el aula, que cooperan tanto con la poca calidad de la educación, como con el incumplimiento de lo prescrito por el artículo tercero constitucional.

El hacer hincapié en las situaciones que se enunciarán, tiene el propósito de favorecer algunas reflexiones que puedan llevar al maestro a establecer una relación más precisa entre su trabajo y las prescripciones legales del artículo tercero, ya que es necesario realizar los cambios indispensables para un mejoramiento constante de su labor, que redunden en beneficio de los alumnos y de la nación.

A. Trabajo docente y desarrollo armónico del educando

La Pedagogía contemporánea sostiene que para obtener buenos resultados en el trabajo educativo, éste ha de basarse en las características biopsíquicas del educando y de su ambiente social.

La educación como proceso sistemático de desenvolvimiento de capacidades y destrezas del educando y de la adquisición de valores culturales, dirigido por personas que conocen el fin y los medios para lograrlos, exige un trabajo positivo de esas personas. Puede entonces afirmarse que la calidad de la educación depende en gran parte del maestro, a quien se responsabiliza de la orientación que dé al proceso educativo.

El trabajo educativo, como cualquier otro, requiere de instrumentos adecuados y eficientemente empleados para optimizar la labor y en este caso, métodos, procedimientos, formas, técnicas, experiencias, planes, programas, medios, constituyen dichos instrumentos.

La educación primaria, como la de cualquier otro nivel, insiste en la necesidad de desarrollar armónicamente las facultades humanas, y el artículo tercero constitucional, al igual que el 27 de los Derechos Humanos, el 7 de los Derechos del Niño y el 20 de la Ley Federal de Educación ratifican esa necesidad.

Una consecuencia de dicha necesidad es el cuestionamiento que el maestro debe hacerse para llegar a establecer el grado en que su práctica docente diaria cumple con la exigencia legal de armonía.

Entre las acciones más comunes que practican algunos maestros se encuentra la de no planear sus actividades, anual, semestral, trimestral, mensual, ni aun semanalmente, pues en su opinión, un registro de avance programático es pérdida de tiempo porque solamente repite el programa ya descrito por la Secretaría de Educación Pública.

Una práctica como la anterior hace surgir el deseo de saber si la improvisación puede proporcionar métodos, técnicas y materiales adecuados a las necesidades del ambiente social y a las capacidades y limitaciones de los alumnos.

La respuesta podrán darla los párrafos siguientes:

J. Moreno García afirma que:

En asunto tan delicado como la enseñanza, actividad que debe regularse en estrecho paralelismo con el desarrollo personal del alumno, una buena programación es condición indispensable para el éxito. (21)

La Enciclopedia Técnica de la Educación expone que: La labor del maestro en la clase tiene como fin facilitar el proceso del aprendizaje y el desarrollo de los alumnos en los aspectos físico, intelectual, social y moral. Esta tarea precisa la preparación del trabajo para poder ser efectuado correctamente (. . .) (22)

El programa es uno de los instrumentos que bien manejado ayuda al maestro a mantener claros los objetivos que pretende lograr y lo auxilia en la búsqueda de medios seguros para alcanzarlos. Los programas son flexibles y requieren modificaciones y adaptaciones acordes con las circunstancias particulares del grupo escolar y del medio geográfico y social de cada región.

(21) Adolfo Maíllo et al. **Enciclopedia de Didáctica Aplicada**. V.1, Barcelona, Editorial Labor, 1973. p. 472.

(22) **Enciclopedia Técnica de la Educación**. V.I., Madrid, Ed. Santillana, 1975. p. 154.

Todos los maestros afirman enfáticamente conocer los programas del nivel educativo en que trabajan, y sin embargo, en no pocas ocasiones y no pocos maestros, demuestran conocerlos en forma superficial y no de manera completa.

Al respecto, J. Capelle afirma:

El programa podrá representar bien su papel de guía para el docente y proteger al alumno de arbitrarias eventualidades e improvisaciones infecundas. (23)

Victorino Arroyo del Castillo opina que:

El profesor orienta a los escolares, dirige sus actividades, les ayuda en su aprendizaje y controla lo aprendido (. . .) trazará un plan anual de curso para llegar a establecer un plan diario de clase, es decir que programará sus actividades de acuerdo con la situación real en que se encuentre. (24)

Según el artículo 45 de la Ley Federal de Educación, el contenido educacional está definido en los planes y programas, y éstos últimos, a nivel primaria, organizan los contenidos en ocho áreas: Español, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Educación Tecnológica, Educación Artística, Educación para la Salud y Educación Física.

(23) Adolfo Maílló. **Op. cit.** p. 474.

(24) **Ibid.** p. 704.

Las áreas que integran los programas son igualmente importantes y todas son medios y no fin en sí mismas; es decir, todas desarrollan a través de actividades, las facultades cognitivas, afectivas y psicomotrices del educando. Sin embargo, la realidad demuestra que algunas áreas son consideradas secundarias en importancia, como en el caso de la educación física, artística y educación tecnológica.

La educación física tiende a ser desarrollada con algunos ejercicios premilitares, tablas rítmicas para concursos o festividades, o algún deporte para participar en competencias inter o intraescolares. Se le adjudican finalidades diversas, pero no la imitación, ejercitación, destreza, precisión, control y mecanización sistemáticas que básicamente debiera perseguir.

La educación artística llega a practicarse con dibujos, copias e imitaciones impuestas por el maestro; con esporádicas danzas, cantos, declamaciones y piezas teatrales cuyo propósito es participar en alguna competencia, acto cívico o festival, satisfaciendo de esta manera compromisos con la escuela o con la comunidad, pero con muy poca importancia a la formación estética del educando.

La educación tecnológica se trabaja, por lo general, confeccionando "trabajos manuales", muchos de ellos realizados al final del curso lectivo para montar una exposición donde se muestren no tanto las habilidades desarrolladas en los alumnos cuanto los trabajos —a veces costosos y hasta inservibles— que adornarán temporalmente la exhibición. En cambio, poco interesaron los logros del discente en la transformación del medio y en el aprovechamiento de los recursos naturales, bienes y servicios nacionales.

Respecto a educación física y artística, el libro para el maestro (primer grado) expresa:

La imagen pedagógica de la educación física ha sufrido una deformación a causa de que se le ha venido identificando con el deporte, con la idea de espectáculo, o con la de simple actividad para la diversión y el entretenimiento. Por eso, esta área de actividad humana que abarca desde el desarrollo de la percepción y el conocimiento, hasta el de la creatividad y la comunicación por la vía del mejoramiento físico, se ve reducida solamente a unos cuantos aspectos de sus muchos propósitos. (25)

La educación artística ha sido concebida hasta hoy como un ornato o un aditamento bello, pero superfluo. Se ha partido de la idea de que las artes están, por un lado, divididas entre sí, y por otro, separadas de la vida diaria. (26)

El Plan y programas de estudio para la educación primaria (quinto grado) del Consejo Nacional Técnico de la educación advierte, en el área de educación tecnológica:

Procure el maestro desterrar de la escuela el activismo absurdo con que se trataba de mantener ocupado al alumno, en un ajetreo sin sentido, o con el afán exhibicionista de quienes menospreciaban el sacrificio de tiempo y esfuerzo de los alumnos en vistas de preparar exposiciones que finalmente sólo demostraban haber convertido a los educandos en máquinas al servicio de su vanidad. (27)

(25) **Op. cit.** p. 46.

(26) **Ibid.** p. 37.

(27) **Plan y Programas de estudio para la educación primaria.** (quinto grado). México, SEP, 1977. p. 260-261.

Un limitado conocimiento de los programas, sus contenidos y objetivos, como ya se dijo, puede provocar además que los maestros difieran con respecto a los fines de la educación y sacrifiquen la formación por la información, la calidad por la cantidad.

J. Moreno García afirma que:

En una planeación, el docente no debe olvidar la razonable jerarquización a que debe ser sometido cualquier esquema teleológico para que los objetivos primordiales de la unidad sean siempre situados adecuadamente. (28)

Los contenidos que han de ser tratados en cada área exigen preparación académica sólida en el maestro. Se da la particularidad que algunos de ellos llegan a sentirse incompetentes para tratar algunos temas en los grados superiores de la escuela primaria (quinto, sexto) y al afrontar el problema prefieren no trabajar esos temas o "dejarlos para después", suscitando lagunas que alteran las secuencias de aprendizaje. El tradicionalismo y el empirismo no son actitudes aceptables en el docente, ya que van en contra de su preparación y mejoramiento constantes.

La opinión de Glenn Myers Blair al respecto es que: El desarrollo profesional del maestro, o la falta de él, se reflejará en sus métodos, en su disposición al cambio, en su relación de trabajo con los niños y en su eficiencia general como maestro.

Como profesional, la enseñanza de un maestro debe continuar toda su vida activa. (29)

.....
(28) Adolfo Maílló. **Op. cit.** p. 475.

(29) **Psicología Educativa**. 4 ed. México, Fondo de Cultura Económica, 1979. p. 605-606.

La educación se realiza en un ambiente social organizado a través de relaciones interpersonales, de tal manera que la conducta de un alumno se ve influida tanto por lo que él espera de sí mismo como por lo que los demás esperan de él.

No pocas son las ocasiones en que algunos docentes ignoran o conocen superficialmente las relaciones de simpatía o antipatía que existen en el grupo escolar; las situaciones socio-económicas y culturales en que se desenvuelven sus alumnos y lo padres de los mismos; la comunicación con las familias tiende a ser poca o nula; la extensión del trabajo escolar hacia la comunidad es raquítica. Así pues, no se tiene el apoyo del núcleo familiar, cuya influencia, resulta a veces contraproducente al trabajo educativo de la escuela.

C. S. Breneck afirma:

Estudiamos a los alumnos como algo más que productos; son también los forjadores de su ambiente. Actúan , y se actúa sobre ellos.

... Necesitamos examinar la familia como una institución de enseñanza a fin de ver cómo lo que se enseña en el hogar influye sobre lo que se aprende en la escuela. (30)

Glenn Myers Blair afirma sobre el particular:

... Sin la apropiada comunicación entre la escuela y el hogar, el conocimiento que los maestros están tratando de fomentar en la escuela puede verse saboteado directa o indirectamente por los propios padres. (...) (31)

(30) Ma. Guadalupe Bonfil C. et al. **Pedagogía: La Práctica Docente**. México, Univ. Pedagógica Nal., SEP, 1981. p. 116.

(31) **Op. cit.** p. 624.

Las Ciencias Sociales pueden auxiliar al docente en la formación de actitudes y hábitos positivos tales como el respeto, la responsabilidad, la cooperación, el orden, la disciplina, pero con frecuencia, algunos maestros trabajan esta área a través de resúmenes elaborados por ellos mismos para ser repetidos por los escolares, con lecturas monótonas y aburridas, o cuestionarios con preguntas y respuestas carentes de sentido, en donde no existe la libre asociación de hechos o ideas originales producidas por el alumno en concatenación lógica con la realidad.

María Pilar Morillo afirma:

Lograr solamente que nuestros alumnos memoricen hechos, datos y fechas no es enseñarles historia. Es necesario que sepan amar la verdad histórica para librarlos de falsos patriotismos y aumentar en ellos la fraternidad humana. . . Inculcarles un sentido social, moral y estético como ideal de perfección humana deducido de los hechos realizados por nuestros antepasados. (32)

Nuria Borrel opina:

La geografía desarrolla no sólo las facultades intelectuales sino los sentimientos; modela las actitudes y proporciona una rica gama de valores. Desarrolla la observación, la memoria, la inteligencia y el razonamiento; el patriotismo, la comprensión y colaboración internacional. (33)

.....
(32) Adolfo Maíllo. V. 2. **Op. cit.** p. 286.

(33) **Ibid.** p. 390-391.

El trabajo en equipos es favorecedor de actitudes de cooperación, solidaridad, responsabilidad e iniciativa, pero se ve poco favorecido por algunos maestros que olvidan no sólo la dirección y supervisión de las actividades, sino también la exposición colectiva de resultados y la obtención general de conclusiones.

En un autodiagnóstico de maestros, sobre sus actividades en el aula, se expresó lo siguiente:

Un hecho del cual me siento culpable consistió en no dejar a los alumnos evaluarse a sí mismos ni a su grupo al estar trabajando en un problema o después de terminarlo. Si cada alumno llevara sus propios registros y ayudara a evaluarse a sí mismo y a los demás, ello produciría mejor aprendizaje y una comprensión más completa de lo que se está haciendo. (34)

Ahora que ya han sido expuestas varias acciones de algunos docentes, tal y como son practicadas diariamente en las aulas, puede afirmarse que un trabajo magisterial con esas características no cumple con la prescripción legal del artículo tercero constitucional, primer párrafo, que especifica: "La educación tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano".

(34) Glenn Myers Blair. **Op. cit.** p. 615.

B. Acción docente y formación de actitudes científicas, democráticas y nacionalistas en el discente

Una mente científica, reflexiva y crítica no se forma pasivamente. Esa mente observa, analiza, sintetiza, infiere y compara; significa que busca el conocimiento, lo produce y no sólo lo recibe y almacena; pero requiere de preparación adecuada para hacerlo. El cambio es constante y la preparación debe ser permanente; se necesitan los conocimientos pero también la imaginación, la reflexión, la persistencia y la innovación.

El autoritarismo es así, uno de los grandes enemigos del conocimiento científico y sin embargo muchos maestros lo practican constantemente.

Alberto Alberti, al referirse al autoritarismo en la escuela afirma que:

Se obliga al alumno al silencio, al orden, al respeto y al temor reverencial; a copiar modelos de conducta impuestos por el adulto; al sojuzgamiento mediante premios o castigos; a la docilidad hacia los convencionalismos sociales; y todo se justifica diciendo que es porque debe aprender las "buenas costumbres". (35)

La enseñanza de múltiples maestros tiende todavía al enciclopedismo al pedir que el alumno almacene datos, fechas, nombres, hechos y situaciones en forma indiscriminada y con poca orientación a elaborar conceptos básicos, análisis, relaciones y síntesis en nuevas relaciones y conceptos que no sean repetición de los primeros.

(35) Ma. Guadalupe Bonfil C. et al. **Op. cit.** p. 187-188.

Alberti explica al respecto que:

Si tratamos a los niños sin respetarlos, sin comprometer su responsabilidad, sin estimularles a una libre expresión los niños se comportarán como si no mereciesen respeto —es decir, serán malos e indisciplinados— como si no fuesen capaces de asumir responsabilidades (y entonces no mostrarán espíritu de colaboración, de iniciativa), como si no tuviesen nada original por expresar (y entonces hallarán refugio en la copia, en el conformismo, en la reproducción convencional). (36)

Una mente forjada bajo un tipo de preparación dogmática está sujeta al autoritarismo y a la decisión del más fuerte, de ninguna manera para un régimen democrático que requiere de una acción consciente y participativa. Puede resultar además poco nacionalista, ya que una conciencia cívica no se adquiere a través de la memorización de datos, nombres y fechas históricas, sino de convivir en un clima humano de respeto, cooperación y ayuda mutua.

Adolfo Maílo, en el volumen I de su obra, opina que:

La habituación es uno de los campos educativos menos frecuentados por la doctrina pedagógica en los últimos tiempos (. . .)

La escuela está obligada a disponer toda una serie de ejercicios encaminados a ejercitar los diversos aspectos de la convivencia social, en la convicción de que no se trata de discursos ni explicaciones, sino de adquisición práctica de hábitos.

El recurso esencial en la educación del sentido internacional consiste en preparar a los alumnos para el diálogo entre los pueblos y las culturas. (37)

Del mismo autodiagnóstico de maestros enunciado en el inciso anterior (A), se expresaron algunas otras ideas como las siguientes:

Resulta un tanto irónico que como maestra de historia yo haya hablado tanto de democracia y tan claramente haya estado practicando un control autocrático extremo en las asignaciones y actividades de la clase. Voy a estudiar cómo hacer mis prácticas más consecuentes con las teorías que tan asiduamente he estado exponiendo.

En mis clases sólo yo he hecho la planeación de las actividades. Ahora puedo ver que no debía esperar que los alumnos tuvieran mucho control de sí mismos mientras yo mantuviera un monopolio al tomar las decisiones. (38)

El docente es ejemplo y no sólo debe favorecer la adquisición de conocimientos, sino la de valores, y éstos no pueden aprenderse como aquéllos; necesitan sentirse y vivirse para ser traducidos en acción. Quiere decir esto, que se requiere la mente científica, democrática y nacionalista del maestro para que a su vez pueda guiar la formación de la mente de los educandos con esas mismas características.

(37) *Op. cit.* p. 481-483-518.

(38) *Op. cit.* p. 615.

Con respecto a la importancia de la ejemplaridad del maestro, Glenn Myers Blair expresa que:

Un papel activo como estudiante por parte del docente, no sólo dará mayores satisfacciones al maestro, será también un papel indispensable como ejemplo para los estudiantes. Es probable que en la mayoría de las situaciones el maestro ejerza máxima influencia por medio de su ejemplo y no mediante los preceptos que expone o la información que da. (39)

(39) **Ibid.** p 606.

CONCLUSIONES

El artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene los lineamientos normativos de la educación para este país.

Es un artículo que a través de sus transformaciones —producto de enfrentamientos, discusiones y luchas— se ha propuesto unificar la educación determinando las características que deben identificarla y estableciendo el control único del Estado sobre ella.

Esas características que la enmarcan son: la armonía, el criterio laico y científico, la democracia, el nacionalismo, la mejor convivencia humana, la obligatoriedad y la gratuidad.

La característica de armonía se logrará al unificar el desarrollo pleno de las facultades físicas, psíquicas y sociales en cada persona. La de criterio laico y científico centrará su interés en respetar la libertad de creencias religiosas y en formar un pensamiento objetivo, lógico, abierto, claro y preciso. La democrática, en formar individuos libres, autónomos, responsables, en igualdad de derechos y deberes. La nacionalista, con la concientización y autoafirmación de pertenencia a la nación mexicana. La mejor convivencia humana, con la práctica de acciones solidarias que favorezcan la fraternidad nacional y universal. La obligatoriedad, con la extensión del servicio educativo para todos y la gratitud, con la ausencia de costo alguno, por lo menos para el nivel primario, debido al derecho de todo ser humano a la educación.

Estas características pretenden como metas o fines generales, formar un mexicano con facultades armoniosamente desarrolladas, con criterio científico, democrático, nacionalista y solidario.

Al maestro, como orientador y guía del proceso educativo, le corresponderá seleccionar las acciones más congruentes para que la educación que los alumnos reciban posea todas las características anteriores y coadyuve, lo más posible, en la formación del tipo de mexicano que describe el artículo tercero constitucional.

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que se sugieren son las siguientes:

1. Analizar la trayectoria histórica del artículo tercero constitucional con sus antecedentes, implicaciones y consecuencias para la educación mexicana.
2. Interpretar claramente el significado del término educación y los fines que se pretenden con el proceso educativo, a través de los conceptos que expresa la Ley Federal de Educación.
3. Relacionar el contenido del artículo tercero con las acciones docentes que a diario se practican en el aula, auxiliándose también para ello, de la Ley Federal de Educación, con objeto de que vean en esta última, los comportamientos concretos que se identifican con los términos que enuncian las características de la educación en México.
4. Establecer comparaciones entre los comportamientos que para docentes y discentes se especifican en la Ley Federal de Educación y las que realmente practican en el salón de clases.
5. Decidir sobre los cambios que se necesiten realizar, con objeto de que las acciones se acerquen, lo más posible, a la meta de cooperar con la formación del mexicano delineado por el artículo tercero constitucional.

BIBLIOGRAFIA

Fuentes directas

- BONFIL CASTRO, Ma. Guadalupe **et al.** **Pedagogía: La Práctica Docente.** México, Universidad Pedagógica Nacional, SEP, 1981. 260 p. (Sistema de Educación a Distancia).
- DE ALBA MORA, Sergio **et al.** **Administración y Legislación Educativa** (Antología). México, SEP, 1976. 388 p. (Libros de texto gratuito para la licenciatura en educación pre-escolar y primaria y educación normal).
- FAURE, Edgar **et al.** **Aprender a Ser.** 8 ed. Tr. de Carmen Paredes de Castro, Madrid, Alianza Editorial, 1981. 432 p.
- GOMEZ RIVERA, Magdalena **et al.** **Política Educativa en México.** V. 1, 2 y 3, México, Universidad Pedagógica Nacional, SEP, 1981. (Sistema de Educación a Distancia).
- HERNANDEZ RUIZ, Santiago y Domingo Tirado Benedí. **La Ciencia de la Educación.** 2 ed. México, Ed. Atlante, 1949. 686 p.
- JIMENEZ ALARCON, Amador (Comp.). **Filosofía y Política de la Educación** (Antología). México, SEP, 1976. 206 p. (Edición Especial).
- MAILLO, Adolfo **et al.** **Enciclopedia de Didáctica Aplicada.** V. 1, Barcelona, Editorial Labor, 1973. 804 p.
- **Enciclopedia de Didáctica Aplicada.** V. 2, Barcelona, Editorial Labor, 1974. 788 p.
- MYERS BLAIR, Glenn **et al.** **Psicología Educativa.** 4 ed. Tr. de Juan José Utrilla. México, Fondo de Cultura Económica, 1979. 658 p.

- NASSIF, Ricardo. **Pedagogía General**. Tr. de Rafael Castillo Dibildox, Buenos Aires, Ed. Kapelusz, 1980 (c1958) 306 p.
- RABASA, Emilio O. y Gloria Caballero. **Mexicano: Esta es tu Constitución**. 4 ed. México, Gráficas Amátl. 1982. 288 p.
- SANTILLANA. **Enciclopedia Técnica de la Educación**. V. 1, Madrid, Ed. Santillana, 1975. 448 p.
- SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**. Libro para el maestro (primer grado). México, 1980. 336 p. (Edición para información al magisterio) DGACME.
-Plan y programas de estudio para la educación primaria. (quinto grado). México, 1977. 288 p.
- SOLANA, Fernando **et al.** **Historia de la Educación Pública en México**. México, Fondo de Cultura Económica, 1982. 646 p. (Edición especial SEP).
- SOLIS LUNA, Benito. **EL HOMBRE y la sociedad**. 46 ed. México, Ed. Herrero, 1970. 286 p.
- VAN DALEN, Deobold B. y William J. Meyer. **Manual de técnica de la investigación educacional**. 4 ed., Tr. de Oscar Muslera y César Moyano, Ed. Paidós, 1979. 544 p. (Biblioteca del Educador Contemporáneo).
- VAZQUEZ, Josefina **et al.** **Ciencias Sociales** (sexto grado). México, SEP, 1974, 252 p. (Libros de texto gratuitos).

Fuentes indirectas

- BUNGE, Mario. **LA CIENCIA su método y su filosofía**. Buenos Aires, Ed. Siglo Veinte, 1972. 112 p.
- COLLIN, G. **Compendio de Psicología Infantil**. 3 ed. Buenos Aires, Ed. Kapelusz, 1976. 278 p.

- Diccionario Enciclopédico Básico.** 10 ed. Barcelona, Ed. Plaza & Janes, 1974.
- FERRINI, María Rita **et al. Bases Didácticas.** 6 ed. México, Ed. Progreso, 1979. 112 p.
- GARCIA HOZ, Víctor. **Educación Personalizada.** 3 ed. Valladolid, Ed. Miñón, 1975, 328 p.
- Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado.** V. 5, 5 ed. México, Selecciones del Reader's Digest, 1975. 510 p.
- LARROYO, Francisco. **Historia Comparada de la Educación en México.** 16 ed. México, Ed. Porrúa, 1981. 598 p.
- MANACORDA, Mario y Bogdan Suchodolski. **La crisis de la educación.** México, Ediciones de Cultura Popular, 1979. 156 p.
- MUNGUÍA ZATARAIN, Irma y José Manuel Salcedo Aquino. **Redacción e Investigación Documental. I.** 2 ed. México, Universidad Pedagógica Nacional, SEP, 1981. 236 p. (Sistema de Educación a Distancia).
- SAINZ DE ROBLES, Federico Carlos. **Diccionario Español de Sinónimos y Antónimos.** 8 ed. Madrid, Ed. Aguilar, 1978. 1150 p.